



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 3 de agosto de 2000, por la que se modifica la de 10 de julio de 2000, por la que se convocan dos becas para realizar trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. 14.085

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca relacionada en el Anexo I de esta Resolución. 14.085

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012). 14.087

Resolución de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001). 14.087

Resolución de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002). 14.088



**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 14.088

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo convocado por Resolución que se cita. 14.095

Resolución de 23 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo convocado por Resolución que se cita. 14.098

Resolución de 23 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo convocado por Resolución que se cita. 14.098

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 10 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución. 14.099

Resolución de 10 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución. 14.107

Resolución de 10 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución. 14.117

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 26 de julio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 14.126

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 4 de agosto de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 14.128

Resolución de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.128

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.128

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.129

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.129

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.129

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.129

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.129

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.130

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.130

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.130

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.130

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.130

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.130

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.131

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.131

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.131

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.131

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.131

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.132

Resolución de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social. 14.132

Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales. 14.132

Resolución de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales. 14.132

Resolución de 3 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes privados. 14.132

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. 14.133

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. 14.133

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. 14.133

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. 14.133

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. 14.134

Resolución de 25 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2267/2000). 14.134

Resolución de 25 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2268/2000). 14.134

Resolución de 25 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2269/2000). 14.135

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio. (PP. 2265/2000). 14.136

Anuncio. (PP. 2266/2000). 14.136

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 14.136

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 7.371/AT. (PP. 2035/2000). 14.137

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio. (PP. 1106/2000). 14.137

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 49, de 27.4.2000). 14.138

#### AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2194/2000). 14.138

**AYUNTAMIENTO DE VALOR (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 2193/2000). 14.138

**AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN (JAEN)**

Anuncio. (PP. 2263/2000). 14.138

**AYUNTAMIENTO DE ARRIATE (MALAGA)**

Edicto. (PP. 1933/2000). 14.139

Edicto. (PP. 1934/2000). 14.139

Edicto. (PP. 1935/2000). 14.139

**AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2251/2000). 14.139

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)**

Anuncio de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales: Aprobación inicial. (PP. 2220/2000). 14.139

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de bases. 14.139

**SDAD. COOP. AND. ALCAUJARDIN**Anuncio de Convocatoria Extraordinaria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2125/2000). 14.158

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 3 de agosto de 2000, por la que se modifica la de 10 de julio de 2000, por la que se convocan dos becas para realizar trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

Por Orden de esta Consejería de 10 de julio de 2000, publicada en el BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000, se establecieron las bases para la concesión de dos becas para realizar trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y, en consideración a que la misma alcance la mayor difusión posible que permita su conocimiento de posibles interesados, se ha considerado oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las mencionadas becas.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se modifica el punto a) de la base Sexta del Anexo I de la Orden de 10 de julio de 2000, quedando redactado de la siguiente forma:

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia (C/ Alfonso XII, 17, Sevilla, 41071) o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

«El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de septiembre de 2000.»

En el caso de que los solicitantes opten por presentar su candidatura en las Oficinas de Correo, deberán hacerlo mediante correo certificado y comprobar que la solicitud (anverso del Anexo II) haya sido sellado por el Servicio de Correos.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca relacionada en el Anexo I de esta Resolución.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación relacionada en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará, prioritariamente, la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo, a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los Organos de Gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 31 de julio de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del Grupo de Investigación de referencia HUM 0595

Solicitantes: Licenciados/as en Psicología con formación en análisis funcional de la conducta. Conocimientos y habilidades en Psicología Clínica. Conocimientos de terapia contextual-funcional ACT y FAP.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses, sin prórroga automática.

Tutor/a del becario/a: Dra. doña M.<sup>a</sup> Carmen Luciano Soriano.

#### ANEXO II

#### B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

<sup>1</sup> Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 3 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 30 de septiembre de 2000, a las 10,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como el lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago en banco

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 16 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 24 de septiembre de 2000, a las 10,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde

el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsiva
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 31 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).*

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 16 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 23 de septiembre de 2000, a las 10,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma

indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
04	DNI o pasaporte no consignado
06	No cumple requisito edad
08	No consta fecha expedición del título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsiva
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998 (BOJA núm. 87, de 4 de agosto),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se espe-



cifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional, que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación Provincial. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisito exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que, efectivamente, no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito de los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín

Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida

mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Prefente - Áreas		
Cuerpo	Áreas De Las Agrupaciones *	Otras No Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 Y 8	Juego Comercio Turismo
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Tecn. Inf. Telcm. Estadística

\* Anexo II del Decreto 65/196, de 13 de febrero

#### 6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

#### Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Jaén, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

#### Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

#### Undécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Turismo y Deporte podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 7 de agosto de 2000.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

C O D I G O	D E N O M I N A C I O N	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S				R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S		
					G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D. C. C.	C. E S P E C I F I C O		E X P		T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N
									R F I D P	P T S M				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

JAÉN

2763010	ASESOR TECNICO-LEGISLA. Y RECURSOS...	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PUBLICA	24	XXXX-	1373	2	LDO. DERECHO	JAÉN
1498810	SC. DEPORTES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTIÓN CULTURAL	24	XXXX-	1280	2		JAÉN
2721510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PUBLICA	20	X----	374			JAÉN
2721710	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14	X----	356			JAÉN

ANEXO II  
BAREMO APLICABLE

A) Baremo general

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Rafael López-Sidro Jiménez.  
Presidente suplente: Angel Cachón Merino.  
Vocales:

- Miguel Angel Olalla Ferrer.
- José López García.
- Jaime Ruiz Lahoz.

Vocales suplentes:

- Enrique Vega Blázquez.
- María Isabel Moreno Bello.
- Narciso Garrido Gámez.

Vocal Secretaria: M.ª Ascensión Martín Antequera.  
Vocal Secretaria Suplente: María Isabel Martínez Viedma.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1.2 del Anexo I de la Resolución de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 146, de 24 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 8 de marzo de 2000, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 11 de diciembre de 1998 y en el Decre-

to 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 1998, ordenados según la puntuación alcanzada.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, que habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 11 de diciembre de 1998, de convocatoria.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gobernantas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 8 de marzo de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo) realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.



# A N E X O



## SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

HOJA Nº 1

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE, SEGÚN PROCEDA

DOMICILIO Y LOCALIDAD

TELEFONO Y PREFIJO

**DATOS CONVOCATORIA:**

CATEGORIA

ESPECIALIDAD

ESCRIBA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN EL B.O.J.A.

**ELECCIÓN DE PLAZAS:**

Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35	
36		37		38		39		40	
41		42		43		44		45	
46		47		48		49		50	
51		52		53		54		55	
56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65	
66		67		68		69		70	
71		72		73		74		75	
76		77		78		79		80	
81		82		83		84		85	
86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95	
96		97		98		99		100	
101		102		103		104		105	
106		107		108		109		110	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.





**SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**HOJA Nº \_\_\_\_\_**  
**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE,  
SEGÚN PROCEDA

**ELECCIÓN DE PLAZAS:**

Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1.2 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 140, de 10 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 21 de marzo de 2000, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 26 de noviembre de 1998 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 26 de noviembre de 1998, ordenados según la puntuación alcanzada.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, que habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, de convocatoria.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 21 de marzo de 2000 (BOJA núm. 39, de 1 de abril) realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**Ver Anexo en páginas 14.096 y 14.097 de este mismo número**

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1.2 del Anexo I de la Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 8 de febrero de 2000, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 30 de julio de 1998 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 30 de julio de 1998, ordenados según la puntuación alcanzada.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, que habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 30 de julio de 1998, de convocatoria.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 8 de febrero de 2000 (BOJA núm. 19, de 15 de febrero) realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

Ver Anexo en páginas 14.096 y 14.097 de este mismo número

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 8 de junio de 2000, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía. No obstante, el número de plazas podrá ser susceptible de ampliación en caso de producirse alguna nueva vacante, de lo que, en su caso, se dará público conocimiento a los participantes a través del BOJA.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico figuran en los Anexos IV y V, respectivamente.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos y circunstancias que no se especifiquen documentalmente en el momento de la presentación de la instancia no serán valorados.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará

Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, teléfono 95/500.96.00.

#### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de enero de 2001; el lugar, la fecha y la hora de celebración

del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.3. Las citaciones para los siguientes ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido, por los que empiecen por la letra X, conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública.

6.5. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que resolverá lo que estime más procedente.

6.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

#### 6.7. Primer ejercicio: Tema general.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema de carácter general, escogido mediante sorteo entre tres propuestos por el Tribunal. Dichos temas versarán sobre materias relacionadas en el Anexo IV, sin tener que coincidir con el enunciado de un tema concreto. En este ejercicio se valorará la capacidad de exposición, la profundidad en el conocimiento del tema, la capacidad de relacionar diversas partes del temario y, en su caso, la capacidad de sistematización y síntesis según la amplitud del tema propuesto. Terminado el ejercicio se introducirá en un sobre, cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura ante el Tribunal, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el tema expuesto durante un máximo de diez minutos. Este ejercicio se valorará en un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de cinco.

#### 6.8. Segundo ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes que componen el temario que figura en el Anexo IV.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal, aplicándose el mismo procedimiento descrito para el primer ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal formulará preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

Este segundo ejercicio se realizará en un máximo de cuatro horas y se valorará cada tema con un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada tema.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en la actividad de fiscalización de los Técnicos de Auditoría o que se relacionan con ella por afectar a la gestión objeto de control.

#### 6.9. Tercer ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, en relación con la verificación documental y contable, la cumplimentación de papeles de trabajo y redacción de memorandos, que estará relacionado con el bloque de materias específicas que se establecen en el Anexo V. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar

calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de cuatro horas. La valoración máxima de este ejercicio será de treinta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de quince puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Técnicos de Auditoría.

#### 6.10. Fase de concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III.

#### 6.11. Superación de las pruebas selectivas.

Superarán las pruebas selectivas y, en consecuencia, serán propuestos por el Tribunal para ingresar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría los aspirantes que mejor puntuación total hayan alcanzado, una vez sumadas las obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, se atenderá al mérito de la experiencia profesional en el sector público y al trabajo desarrollado en el sector privado, por este orden.

6.12. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

7.2. Junto a esta documentación deberán presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7.3. Quienes tengan la condición de minusválido deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicio Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

7.4. Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

8.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

#### 9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.



**ANEXO I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro de entrada
---------------------------

**1. Convocatoria**

Grupo	Cuerpo
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA                      Día                      Mes                      Año

**2. Datos personales**

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio
			Provincia

**3. Formación**

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

**4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria**

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En                      a                      de                      de 19

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

**ANEXO II**

Grupo	Cuerpo	Fecha de Concocatoria				Acceso LIBRE
		BOJA	Día	Mes	Año	

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
--------	--------	-----------------	------------------

**1.- FORMACIÓN REGLADA**

1.1.- Por cada Título de Doctor en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente.....	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente.....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

**2.- FORMACIÓN NO REGLADA**

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas	

**3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS DE COMETIDOS ANALOGOS A LOS DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA**

3.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público.....	
3.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	

**4.- OTROS MÉRITOS**

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a        de        de 2000

A cumplimentar por la Administración.        Fdo.:

## ANEXO III

## BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

## A) Valoración de méritos:

## 1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por cada título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente: 2 puntos.

1.2. Por cada título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Se valorará con 0,20 puntos cada curso de duración igual o superior a 20 horas; no se considerarán aquellos cursos de los que no se acredite su duración en horas. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, siempre que igualen o superen las 20 horas, dividiendo el total entre 20; el cociente resultante se multiplicará por 0,2 y el resto se desechará.

3. Experiencia profesional en puestos de cometidos análogos a los de Técnicos de Auditoría: Máximo de 4 puntos.

3.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,5 puntos.

3.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,25 puntos.

## 4. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

## B) Acreditación documental:

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso,

en la documentación aportada deberá constatar que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.

4. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación o copias compulsadas que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

## ANEXO IV

## Primera parte: Materias jurídicas y económicas generales

Tema 1. Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución española. El Estado social y democrático de derecho.

Tema 2. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 3. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 4. El Estado de las Autonomías. Vías de acceso a la autonomía. La Junta de Andalucía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 5. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros. Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 7. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho y sistemas contemporáneos. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. El principio de legalidad.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases, fundamentos y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 9. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. La extinción de los Contratos Administrativos.

Tema 10. Los distintos tipos de contratos administrativos. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Tema 11. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Unión Europea. Las instituciones comunitarias. Especial referencia al Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 12. Las competencias de la Unión Europea. El presupuesto de la Unión Europea. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes.



Tema 13. El Derecho objetivo. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.

Tema 14. La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Modos de extinción. Otras formas del nacimiento de las obligaciones.

Tema 15. El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contratos: Preliminar y de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación e interpretación de los contratos.

Tema 16. El contrato de Compraventa: Elementos. Obligaciones de las partes. Derecho de tanteo y retracto. La Permuta. El contrato de Arrendamiento.

Tema 17. El Derecho Mercantil: Concepto, fuentes y objeto. Los actos de comercio. La empresa mercantil. Publicidad y contabilidad mercantil. Las sociedades mercantiles.

Tema 18. La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. La impugnación de los acuerdos sociales. Las cuentas anuales. Auditoría de las cuentas anuales.

Tema 19. Títulos valores. La letra de cambio. La ley uniforme y la ley cambiaria. La letra como negocio causal. Constitución de la obligación cambiaria. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. La acción cambiaria. El cheque. El pagaré.

Tema 20. La suspensión de pagos y la quiebra.

Tema 21. La Contabilidad Nacional. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 22. Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. La inflación: Concepto y clases. Inflación de demanda y de costes; el proceso inflacionista y sus efectos. El Banco Central Europeo y sus funciones.

Tema 23. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado: La actividad comercial en la empresa y el sistema económico. El mercado y la competencia. La demanda. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 24. La financiación de la empresa: Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

Tema 25. La empresa pública: Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. La financiación de la empresa pública. Las fuentes de financiación externa.

#### Segunda parte: Materias económico-financieras generales

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Principios del presupuesto clásico. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos. El ciclo presupuestario: Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios.

Tema 3. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 4. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 5. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 6. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 7. Gestión de gastos de personal: Retribuciones. Gestión de gastos contractuales: Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gestión del gasto subvencional y de transferencias.

Tema 8. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». Las concepciones «políticas» y «económicas» del proceso de elaboración presupuestaria.

Tema 9. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tributos. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Mención específica a los impuestos de producto.

Tema 10. Los principios de la imposición. Fines de los impuestos y principios impositivos.

Tema 11. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de La Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 12. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 13. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

Tema 14. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 15. El Tribunal de Cuentas: Competencias. Organización. La función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizadores.

Tema 16. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias.

Tema 17. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La estructura del sistema fiscal español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El hecho Imponible.

Tema 18. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La Base Imponible: Regímenes de deter-

minación. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 19. La financiación de las Comunidades Autónomas (1). Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: Especial referencia a las tasas y precios públicos.

Tema 20. La financiación de las Comunidades Autónomas (2). Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los Fondos de la Unión Europea.

Tema 21. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos.

Tercera parte: Materias económico-financieras específicas

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las Administraciones Públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Tema 7. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 8. El sistema de información contable en la Administración de la Junta de Andalucía: Organización y finalidades. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 9. Las Cuentas Anuales de las entidades: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Estado de liquidación del presupuestario. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 10. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 11. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de

seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 12. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 13. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Documentos y libros. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 14. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 15. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 16. La auditoría financiera: Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

Tema 17. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 18. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 19. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 20. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 21. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 22. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 23. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 24. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 25. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 26. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 27. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: Ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 28. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 29. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos. El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Tema 30. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 31. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 32. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 33. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 34. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 35. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 36. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

#### ANEXO V

##### MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARA EL EJERCICIO PRACTICO

1. Contabilidad presupuestaria y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.
2. Fiscalización de Organismos y Empresas Públicas.
3. Fiscalización de las Corporaciones Locales.
4. La Cuenta General y magnitudes de resultados.
5. Contratación Administrativa de las Administraciones Públicas.
6. Técnicas de auditoría operativa.

#### ANEXO VI

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

###### Miembros titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad y Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

###### Vocales:

Doña Milagros García Crespo, Catedrática de Universidad.  
Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de Universidad.

Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Álvarez, Técnico Superior Economista del Ayuntamiento de Huelva y Consejero de la Cámara de Cuentas.

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Secretario General de la Cámara de Cuentas.

###### Miembros suplentes:

Presidente: Don Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad.

###### Vocales:

Doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad.

Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad.  
Don Antonio Vázquez de la Torre, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 8 de junio de 2000, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas libres para

ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico se especifica en el Anexo V.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos y circunstancias que no se justifiquen documentalmente en el momento de la presentación de la instancia no serán valorados.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Los aspirantes indicarán en el apartado 4 de la solicitud el o los idiomas modernos de los que, en su caso, deseen examinarse con carácter voluntario (inglés, francés o alemán).

3.9. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el citado apartado 4 las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, teléfono 95/500.96.00.

#### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de enero de 2001; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.3. Las citaciones para los siguientes ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido, por los que empiecen por la letra X conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública.

6.5. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que resolverá lo que estime más procedente.

6.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

#### 6.7. Primer ejercicio: Tema general.

Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema de carácter general, escogido mediante sorteo entre tres propuestos por el Tribunal. Dichos temas versarán sobre materias relacionadas con el temario que figura en el Anexo V, sin tener que coincidir con el enunciado de un tema concreto. En este ejercicio se valorará la capacidad de exposición, la profundidad en el conocimiento del tema, la capacidad de relacionar diversas partes del temario y, en su caso, la capacidad de sistematización y síntesis según la amplitud del tema propuesto. Terminado el ejercicio se introducirá en un sobre, cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable

de su custodia hasta el acto de su lectura ante el Tribunal, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el tema expuesto durante un máximo de diez minutos. Este ejercicio se valorará en un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de cinco.

#### 6.8. Segundo ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, relacionado con el desarrollo de los trabajos y la redacción de los Informes de Auditoría a realizar en la Cámara de Cuentas. Las materias sobre las que podrá versar este ejercicio se especifican en el punto 2.º del Anexo V de la presente convocatoria. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de cuatro horas. La valoración máxima de este ejercicio será de treinta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de quince puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Auditor.

#### 6.9. Tercer ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes que componen el temario que figura en el citado Anexo V.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal, aplicándose el mismo procedimiento descrito para el primer ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal formulará preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

Este tercer ejercicio se realizará en un máximo de cuatro horas y se valorará cada tema con un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada tema.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en la actividad de fiscalización de los Auditores, o que se relacionan con ella por afectar a la gestión objeto de control.

#### 6.10. Cuarto ejercicio: Conocimiento de idiomas.

Esta prueba tendrá carácter voluntario y consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de distintos textos, sobre materias relacionadas con la gestión pública y su control, en alguno de los siguientes idiomas: Inglés, francés o alemán, pudiéndose obtener hasta un punto por cada idioma conocido.

#### 6.11. Fase de concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III.

#### 6.12. Superación de las pruebas selectivas.

Superarán las pruebas selectivas y, en consecuencia, serán propuestos por el Tribunal para ingresar en el Cuerpo de Auditores, los aspirantes que mejor puntuación total hayan alcanzado, una vez sumadas las obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, se atenderá al mérito de la experiencia profesional en el sector público y al trabajo desarrollado en el sector privado, por este orden.

6.13. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen supe-

rado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal Calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

7.2. Junto a esta documentación deberán presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

7.3. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicio Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

7.4. Aquéllos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 8. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

8.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

#### 9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.



**A N E X O I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro  
de  
entrada

**1. Convocatoria**

Grupo	Cuerpo
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria BOJA              Día              Mes              Año

**2. Datos personales**

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento 	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio              Provincia

**3. Formación**

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

**4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria**

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En                                      a                                      de                                      de 19

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

**ANEXO II**

<b>Grupo</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Fecha de Concocatoria</b> BOJA    Día    Mes    Año				<b>Acceso</b> LIBRE
--------------	---------------	---	--	--	--	------------------------

**DATOS PERSONALES**

<b>D.N.I.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>
---------------	---------------	------------------------	-------------------------

**1.- FORMACIÓN REGLADA**

1.1.- Por cada Título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente .....	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente.....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

**2.- FORMACIÓN NO REGLADA**

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas

**3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS DE COMETIDOS ANALOGOS A LOS DE AUDITOR**

3.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público.....	
3.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	

**4.- INSCRIPCIÓN EN EL ROAC**

--	--

**5.- OTROS MÉRITOS**

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a            de            de 2000

A cumplimentar por la Administración.            Fdo.:

## ANEXO III

## BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

## A) Valoración de méritos:

1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por cada título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente: 2 puntos.

1.2. Por cada título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Auditores realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Se valorará con 0,20 puntos cada curso de duración igual o superior a 20 horas; no se considerarán aquellos cursos de los que no se acredite su duración en horas. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, siempre que iguallen o superen las 20 horas, dividiendo el total entre 20; el cociente resultante se multiplicará por 0,2 y el resto se desechará.

3. Experiencia profesional en puestos de cometidos análogos a los de Auditor: Máximo de 4 puntos.

3.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,5 puntos.

3.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,25 puntos.

4. Inscripción en el ROAC: 0,5 puntos.

5. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

## B) Acreditación documental:

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por Entidades, Instituciones o Centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

3.3. La experiencia en el ejercicio libre de la profesión de Auditor se acreditará con copias compulsadas de la documentación relativa al alta correspondiente en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas y a los pagos correspondientes en los ejercicios a que se refiera la experiencia alegada.

En cualquier caso, el Tribunal podrá requerir la acreditación de los trabajos de auditoría realizados.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatar que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Auditores.

4. Inscripción en el ROAC: Se acreditará mediante certificación de dicho Registro o copia compulsada de la acreditación correspondiente.

5. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

## ANEXO IV

## TRIBUNAL CALIFICADOR

## Miembros titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad y Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

## Vocales:

Doña Milagros García Crespo, Catedrática de Universidad.  
Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de Universidad.  
Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez, Técnico Superior Economista del Ayuntamiento de Huelva y Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, funcionario del Cuerpo de Administradores Civiles del Estado y Secretario General de la Cámara de Cuentas.

## Miembros suplentes:

Presidente: Don Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad.

## Vocales:

Doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad.  
Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad.  
Don Antonio Vázquez de la Torre, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas.

## ANEXO V

## T E M A R I O

1º. Los ejercicios de carácter teórico se referirán a las materias contenidas en el siguiente temario:

## Parte I: Materias Jurídicas y Económicas generales

## Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Los



valores superiores de la Constitución española. El Estado social y democrático de derecho.

Tema 2. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado: Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 3. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 4. El Estado de las Autonomías. Vías de acceso a la autonomía. La Junta de Andalucía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 5. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. La relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto: Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

Tema 7. La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias. Otros Entes Locales.

Tema 8. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho y sistemas contemporáneos. La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. El principio de legalidad.

Tema 9. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa, autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 13. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. La extinción de los contratos administrativos.

Tema 14. Los distintos tipos de contratos administrativos: El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios.

Tema 15. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía: La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Formas de gestión. Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.

Tema 16. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la Unión Europea. Las instituciones comunitarias. Especial referencia al Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 17. Las competencias de la Unión Europea. El presupuesto de la Unión Europea. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas de la Unión Europea.

Tema 18. Relaciones de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 19. Los derechos y deberes de los funcionarios. Las situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. El personal laboral: Régimen general y convenio colectivo.

#### Derecho Civil y Mercantil

Tema 20. El Derecho objetivo. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.

Tema 21. La persona, concepto y clases. Capacidad. Principales circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos a la persona. Derecho de familia y situaciones de la persona. Regímenes económicos del matrimonio.

Tema 22. Los derechos reales: Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio. Derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y anticresis.

Tema 23. El negocio jurídico: Concepto. La donación. La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Servidumbres.

Tema 24. La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Modos de extinción. Otras formas del nacimiento de las obligaciones.

Tema 25. El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contratos: Preliminar y de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación e interpretación de los contratos.

Tema 26. El contrato de Compraventa: Elementos. Obligaciones de las partes. Derecho de tanteo y retracto. La Permuta. El contrato de Arrendamiento.

Tema 27. Contratos normativos. Contratos de sociedad y de adhesión. El mandato. Contratos de préstamo y otros similares. Contratos aleatorios. Tramitación, compromiso y arbitraje. La fianza. Los cuasicontratos. Obligaciones extracontractuales. Contratos abstractos. Enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 28. El Derecho Mercantil: Concepto, fuentes y objeto. Los actos de comercio. La empresa mercantil. Publicidad y contabilidad mercantil. Las sociedades mercantiles.

Tema 29. La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. La impugnación de los acuerdos sociales. Las cuentas anuales. Auditoría de las cuentas anuales.

Tema 30. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Anónimas Labo-

rales. Transformación y fusión de Sociedades. Unión de empresas. Sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Extinción de Sociedades Mercantiles.

Tema 31. Títulos valores. La letra de cambio. La ley uniforme y la ley cambiaria. La letra como negocio causal. Constitución de la obligación cambiaria. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. La acción cambiaria. El cheque. El pagaré.

Tema 32. Las obligaciones y contratos mercantiles. Prescripción. Representación. Contratos de cuentas en participación, de mediación y corretaje y de compraventa. Especialidades.

Tema 33. Contrato estimatorio, de suministro, «Leasing» y «Factoring». Bolsas y contratos bursátiles. Contrato de depósito. Afianzamientos mercantiles. Contratos de préstamo y cuenta corriente mercantil. Contrato de Seguro. Modalidades. Contratos especiales.

Tema 34. La suspensión de pagos y la quiebra.

### Economía General y de la Empresa

Tema 35. La Ciencia Económica. La actividad económica. El objeto y los problemas de la Economía. El método de la Ciencia Económica.

Tema 36. La Contabilidad Nacional. Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

Tema 37. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada. Análisis por el lado de la oferta: El equilibrio en el mercado de trabajo y la curva de oferta agregada de la economía; planteamiento y equilibrio en el modelo keynesiano; el planteamiento clásico y sus diferencias con el modelo keynesiano.

Tema 38. La función de ahorro. Su naturaleza. Equilibrio ahorro-inversión. El papel del Sector Público en la canalización del ahorro.

Tema 39. La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación. La distribución de la renta. Medición de las diferencias personales, espaciales y funcionales. El Sector Público y la función de distribución de la renta.

Tema 40. Empleo, salarios y precios: Nivel de empleo y salarios reales. Salarios monetarios y nivel de empleo en la oferta del mercado de trabajo. Salarios monetarios y nivel de empleo en la demanda del mercado de trabajo.

Tema 41. Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. Las curvas de Phillips y la política de rentas. La inflación: Concepto y clases. Inflación de demanda y de costes; el proceso inflacionista y sus efectos.

Tema 42. El sistema financiero: Estructura del sistema monetario. El Banco Central Europeo y sus funciones. Los Bancos comerciales y los intermediarios financieros no bancarios.

Tema 43. Teoría económica del bienestar. Las condiciones del óptimo. La curva de posibilidades de utilidad. La función de bienestar social y el bienestar económico. El crecimiento económico: Significación y medida. Economías desarrolladas y subdesarrolladas.

Tema 44. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado: La actividad comercial en la empresa y el sistema económico. El mercado y la competencia. La demanda. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

Tema 45. La inversión en bienes de equipo: Determinación de la duración óptima y decisiones de su renovación. La inversión en activo circulante. La inversión en inventarios.

La inversión en efectivo. El saldo óptimo de la tesorería. Determinación del activo circulante.

Tema 46. La financiación de la empresa: Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

Tema 47. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. El mercado de divisas al contado y a plazo. Los euomercados: Préstamos sindicados y emisiones internacionales. La gestión de riesgos. Futuros financieros y «Fras». Opciones financieras. Operaciones «swaps».

Tema 48. La valoración externa de la empresa. Principio básicos. Valor matemático o contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwill». Método de determinar el valor global de la empresa.

Tema 49. La empresa pública: Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. La financiación de la empresa pública. Las fuentes de financiación externa.

### Parte II: Materias Económico-Financieras generales

#### Economía del Sector Público y Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.

Tema 3. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». Las concepciones «políticas» y «económicas» del proceso de elaboración presupuestaria.

Tema 4. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tributos. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Mención específica a los impuestos de producto.

Tema 5. Los principios de la imposición. Fines de los impuestos y principios positivos.

Tema 6. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. Definición y características principales del impuesto. El concepto de renta fiscal. Base imponible. La elección de la unidad contribuyente. La determinación de los tipos impositivos.

Tema 7. El impuesto sobre la renta de las sociedades: Concepto y fundamento. El beneficio social como base imponible. Integración con el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Efecto económico.

Tema 8. El impuesto sobre el patrimonio y la propiedad. Clasificación. Fundamento. Estructura. Los impuestos sobre la transmisión de riqueza. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Tema 9. Los impuestos sobre el volumen de ventas: Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas. Clases de impuestos sobre las ventas. Los impuestos monofásicos sobre el volumen de ventas. El impuesto multifásico sobre el volumen de ventas. Los impuestos sobre consumos específicos. Impuestos sobre el lujo.

Tema 10. El impuesto sobre el valor añadido: Definición y clases del impuesto sobre el valor añadido. Formas de aplicación del impuesto. Relaciones del impuesto. Relaciones con

otros impuestos: Equivalencias y opciones. Valoración del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 11. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 12. La teoría del federalismo fiscal: Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas territoriales. Sistemas alternativos de financiación: La distribución de las fuentes impositivas entre la Hacienda central y las Haciendas territoriales. La teoría de las subvenciones intergubernamentales.

#### Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español

Tema 13. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 14. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 15. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 16. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 17. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 18. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

Tema 19. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Principios y normas de auditoría en el sector público. El Informe de Auditoría en las Administraciones Públicas. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 20. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La estructura del sistema fiscal español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El Hecho Imponible.

Tema 21. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La Base Imponible: Regímenes de determinación. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 22. El procedimiento de gestión tributaria. Declaraciones y liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La

extinción de la obligación tributaria. La recaudación de los tributos. La inspección de los tributos: Organos y funciones. El procedimiento en la inspección tributaria.

Tema 23. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones. El delito fiscal. La revisión de actos administrativos tributarios: Características y clases. Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

Tema 24. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria.

Tema 25. El impuesto sobre Sociedades. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.

Tema 26. El impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.

Tema 27. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria.

Tema 28. El impuesto sobre el valor añadido: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria. Regímenes especiales.

Tema 29. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las Transmisiones Patrimoniales onerosas. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Las operaciones societarias. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Los Actos Jurídicos Documentados: Tributación.

Tema 30. Los Impuestos Especiales: Naturaleza y modalidades vigentes. Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas estatales. Los precios públicos. Las exacciones parafiscales.

Tema 31. La financiación de las Comunidades Autónomas (1). Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: Especial referencia a las tasas y precios públicos.

Tema 32. La financiación de las Comunidades Autónomas (2). Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los Fondos de la Unión Europea.

Tema 33. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos.

#### Parte III: Materias Económico-Financieras específicas

##### Contabilidad Pública

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las Administraciones Públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto

y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Tema 7. Contabilidad de las inversiones financieras: Introducción. Títulos de renta variable. Títulos de renta fija. Correcciones valorativas. Venta. Valoración de créditos y derechos a cobrar no presupuestarios. Diferencias de cambio en moneda extranjera en inversiones financieras. Fianzas y depósitos constituidos.

Tema 8. Financiación básica. Los fondos propios en las Administraciones Públicas. Endeudamiento público. Endeudamiento en moneda extranjera. Operaciones de endeudamiento propias de las Administraciones Públicas. Provisiones para riesgos y gastos.

Tema 9. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 10. Gastos con financiación afectada: Introducción. Repercusión de la ejecución de gastos con financiación afectada. Incidencia de las desviaciones de financiación en las principales magnitudes contables.

Tema 11. Las Cuentas Anuales de las entidades públicas: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Estado de liquidación del presupuesto. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 12. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 13. El sistema de información contable en la Administración de la Junta de Andalucía: Organización y finalidades. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 14. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 15. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 16. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Documentos y libros. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 17. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 18. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 19. La incidencia del presupuesto en la Contabilidad Pública Local: Introducción. El reflejo del presupuesto y sus operaciones en el sistema contable de las Entidades Locales. El reflejo contable de los proyectos de gasto y créditos con financiación afectada.

Tema 20. El ciclo contable registral en las Entidades Locales. Apertura de la contabilidad. Contabilización del Presupuesto de Gastos. Contabilización del Presupuesto de Ingresos. Operaciones de presupuestos cerrados.

Tema 21. Contabilidad del inmovilizado. El patrimonio de las Entidades Locales: El reglamento de bienes. El inmovilizado en el Plan General de Contabilidad de la Administración Local: Concepto y clases.

Tema 22. Contabilidad de las operaciones de crédito. Supuestos de operaciones de crédito en la Ley de Haciendas Locales. Emisión pública de deuda. Préstamos a largo y medio plazo. Operaciones de tesorería.

Tema 23. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Operaciones no presupuestarias de tesorería. Operaciones no presupuestarias de valores.

Tema 24. Estados y cuentas anuales obligatorios en las Entidades Locales. La liquidación del presupuesto: Significado y resultados. La cuenta general de las Entidades Locales. Estados y cuentas anuales de la Entidad Local y sus organismos autónomos. Anexos a las cuentas anuales. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles.

#### Auditoría financiera y fiscalización

Tema 25. La auditoría financiera: Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

Tema 26. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 27. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 28. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 29. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el activo y las ventas e ingresos.

Tema 30. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el pasivo y las compras y gastos.

Tema 31. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 32. El régimen legal de la Auditoría en España. El ICAC. La responsabilidad del auditor. Principios y normas de contabilidad aceptados en España. Normas técnicas de auditoría.

Tema 33. La Auditoría Informática: Papel del auditor informático. Análisis organizativo de las aplicaciones y programas. Examen del control y estándares.

Tema 34. El muestreo en Auditoría. Relación entre el muestreo y las normas técnicas de Auditoría. Aplicación del muestreo en la Auditoría de Cuentas Anuales. Modelos de muestreo estadístico aplicables en la Auditoría. El proceso de Auditoría y la aplicación del muestreo estadístico.

Tema 35. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 36. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 37. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 38. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 39. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 40. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 41. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: Ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 42. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 43. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos. El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Tema 44. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 45. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 46. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 47. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 48. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 49. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 50. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

Tema 51. El Tribunal de Cuentas: Competencias, organización y funcionamiento.

Tema 52. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Informe anual. Informes especiales. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

2º. Los ejercicios de carácter práctico, con independencia de que exijan el conocimiento del temario a que se refiere el punto anterior, podrán versar sobre las siguientes materias:

1. Contabilidad y Auditoría de empresas mercantiles y entes del Sector Público.

2. Contabilidad Presupuestaria y Financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.

3. Fiscalización de Organismos y empresas públicas: Instrumentos de control contable y de legalidad.

4. La Cuenta General y el Remanente de Tesorería.

5. Contabilidad Financiera.

6. Constitución y modificación de Sociedades.

7. Fusiones, absorciones y asociaciones de empresas.

8. Contabilidad de situaciones de insolvencia.

9. Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la empresa.

10. Contabilidad Analítica de Explotación.

11. Consolidación y Análisis de Estados Financieros.

12. Verificación de Estados Económico-Financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.

13. Capitalización simple y compuesta.

14. Rentas, constantes, variables y fraccionadas.

15. Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y variables.

16. Empréstito normal y empréstito que se amortiza por un precio distinto al normal.

17. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón.

18. Empréstitos con prima de amortización variable.

19. Empréstitos con interés acumulado.

20. Empréstitos con lotes.

21. Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variable cada año.

22. Conversión de empréstitos.

23. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionista obtenga un interés colectivo.

24. Técnicas de auditoría operativa.

25. Contratación de las Administraciones Públicas.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 8 de junio de 2000, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas por promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir dos plazas del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico se especifica en el Anexo V.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho Cuerpo.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación compulsada acreditativa de los mismos.

Los méritos se especificarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos y circunstancias que no se justifiquen documentalmente en el momento de la presentación de la instancia no serán valorados.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Los aspirantes indicarán en el apartado 4 de la solicitud el o los idiomas modernos de los que, en su caso, deseen examinarse con carácter voluntario (inglés, francés o alemán).

3.9. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el citado apartado 4 las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cáma-

ra de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### 5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad y actuando el Secretario con voz pero sin voto.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal núm. 35, Sevilla, teléfono 955/00.96.00.

### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después, entre quienes la superen, la de concurso.

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de enero de 2001; el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio se publicarán en el BOJA con una antelación mínima de quince días.

6.3. Las citaciones para los siguientes ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas y, en su caso, en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido, por los que empiecen por la letra X conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública.

6.5. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que resolverá lo que estime más procedente.

6.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

#### 6.7. Primer ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, relacionado con el desarrollo de los trabajos y la redacción de los Informes de Auditoría a realizar en la Cámara de Cuentas. Las materias sobre las que podrá versar este ejercicio se especifican en el punto 2.º del Anexo V. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de cuatro horas. La valoración máxima de este ejercicio será de treinta puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de quince puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Auditor.

#### 6.8. Segundo ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes primera y segunda que componen el temario que se especifica en el Anexo V.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal; a tal efecto, terminado el ejercicio se introducirá en un sobre, cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura ante el Tribunal, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal formulará preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

Este segundo ejercicio se realizará en un máximo de tres horas y se valorará cada tema con un máximo de diez puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada tema.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en la actividad de fiscalización de los Auditores o que se relacionan con ella por afectar a la gestión objeto de control.

#### 6.9. Tercer ejercicio: Conocimiento de idiomas.

Esta prueba tendrá carácter voluntario y consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de distintos textos, sobre materias relacionadas con la gestión pública y su control, en alguno de los siguientes idiomas: Inglés, francés o alemán, pudiéndose obtener hasta un punto por cada idioma conocido.

#### 6.10. Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición accederán a la de concurso, en la que se valorarán los méritos acreditados según lo establecido en el Anexo III.

#### 6.11. Superación de las pruebas selectivas.

Superarán las pruebas selectivas y, en consecuencia, serán propuestos por el Tribunal para ingresar en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía los aspirantes que mejor puntuación total hayan alcanzado, una vez sumadas las obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, se atenderá al mérito de la antigüedad total en la Administración.

6.12. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara por el Tribunal calificador, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de dicha Institución.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud deberá ser entregada en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 8. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el BOJA.

8.2. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el BOJA, debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8.3. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

#### 9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.



**A N E X O I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
 Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Registro  
de  
entrada

**1. Convocatoria**

Grupo		Cuerpo			
Acceso <input type="checkbox"/> Libre		<input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Concurso		Fecha de publicación de la convocatoria BOJA                  Día                  Mes                  Año	

**2. Datos personales**

D. N. I.		Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
Fecha de nacimiento		Provincia		Nacionalidad		Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Tipo de discapacidad
Domicilio: Calle o Plaza y número			Teléf. con prefijo	Municipio		Provincia	

**3. Formación**

Título Académico exigido en convocatoria		Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales		Centro de expedición	Fecha

**4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria**

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En                                  a                                  de                                  de 19

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**



**ANEXO II**

<b>Grupo</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Fecha de Concocatoria</b> BOJA    Día    Mes    Año			<b>Acceso</b> PROMOCIÓN INTERNA
--------------	---------------	---	--	--	------------------------------------

**DATOS PERSONALES**

<b>D.N.I.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>
---------------	---------------	------------------------	-------------------------

**1.- FORMACIÓN REGLADA**

1.1.- Por cada Título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente.....	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente.....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

**2.- FORMACIÓN NO REGLADA**

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas	

**3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Auditor.  3.1.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público..... 3.1.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	
3.2. En el Cuerpo de Técnicos de Auditoría en la Cámara de Cuentas de Andalucía.....	

**4.- INSCRIPCIÓN EN EL ROAC**

--	--

**5.- OTROS MÉRITOS**

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.  
En Sevilla a                    de                    de 1999

A cumplimentar por la Administración.                    Fdo.:

## ANEXO III

## BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

## A) Valoración de méritos:

1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por cada título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente: 2 puntos.

1.2. Por cada título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos. Sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Auditores realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Se valorará con 0,20 puntos cada curso de duración igual o superior a 20 horas; no se considerarán aquellos cursos de los que no se acredite su duración en horas. El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, siempre que igualen o superen las 20 horas, dividiendo el total entre 20; el cociente resultante se multiplicará por 0,2 y el resto se desechará.

3. Experiencia profesional.

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Auditor: Máximo de 2 puntos.

3.1.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,25 puntos.

3.1.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,15 puntos.

3.2. En el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía: Máximo de 2 puntos. Se asignarán 0,20 puntos por cada período completo de seis meses de servicios prestados en puestos de dicho Cuerpo.

4. Inscripción en el ROAC: 0,5 puntos.

5. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

## B) Acreditación documental:

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo compe-

tente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

3.3. La experiencia en el ejercicio libre de la profesión de Auditor se acreditará con copias compulsadas de la documentación relativa al alta correspondiente en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas y a los pagos correspondientes en los ejercicios a que se refiera la experiencia alegada.

En cualquier caso, el Tribunal podrá requerir la acreditación de los trabajos de auditoría realizados.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatarse que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Auditores.

4. Inscripción en el ROAC: Se acreditará mediante certificación de dicho Registro o copia compulsada de la acreditación correspondiente.

5. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

## ANEXO IV

## TRIBUNAL CALIFICADOR

## Miembros titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad y Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

## Vocales:

Doña Milagros García Crespo, Catedrática de Universidad.  
Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de Universidad.  
Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez, Técnico Superior Economista del Ayuntamiento de Huelva y Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, funcionario del Cuerpo de Administradores Civiles del Estado y Secretario General de la Cámara de Cuentas.

## Miembros suplentes:

Presidente: Don Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad.

## Vocales:

Doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad.  
Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad.  
Don Antonio Vázquez de la Torre, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas.

## ANEXO V

## T E M A R I O

1.º Los ejercicios de carácter teórico se referirán a las materias contenidas en el siguiente temario:

## Parte I: Materias Económico-Financieras generales

## Economía del Sector Público y Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.

Tema 3. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». Las concepciones «políticas» y «económicas» del proceso de elaboración presupuestaria.

Tema 4. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tributos. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Mención específica a los impuestos de producto.

Tema 5. Los principios de la imposición. Fines de los impuestos y principios impositivos.

Tema 6. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. Definición y características principales del impuesto. El concepto de renta fiscal. Base imponible. La elección de la unidad contribuyente. La determinación de los tipos impositivos.

Tema 7. El impuesto sobre la renta de las sociedades: Concepto y fundamento. El beneficio social como base imponible. Integración con el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Efecto económico.

Tema 8. El impuesto sobre el patrimonio y la propiedad. Clasificación. Fundamento. Estructura. Los impuestos sobre la transmisión de riqueza. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Tema 9. Los impuestos sobre el volumen de ventas: Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas. Clases de impuestos sobre las ventas. Los impuestos monofásicos sobre el volumen de ventas. El impuesto multifásico sobre el volumen de ventas. Los impuestos sobre consumos específicos. Impuestos sobre el lujo.

Tema 10. El impuesto sobre el valor añadido: Definición y clases del impuesto sobre el valor añadido. Formas de aplicación del impuesto. Relaciones del impuesto. Relaciones con otros impuestos: Equivalencias y opciones. Valoración del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 11. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de la Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 12. La teoría del federalismo fiscal: Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas territoriales. Sistemas alternativos de financiación: La distribución de las fuentes impositivas entre la Hacienda central y las Haciendas territoriales. La teoría de las subvenciones intergubernamentales.

## Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español

Tema 13. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 14. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 15. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 16. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 17. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control.

Tema 18. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Regulación, organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas.

Tema 19. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Principios y normas de auditoría en el sector público. El Informe de Auditoría en las Administraciones Públicas. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 20. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La estructura del sistema fiscal español. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. El Hecho Imponible.

Tema 21. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La Base Imponible: Regímenes de determinación. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 22. El procedimiento de gestión tributaria. Declaraciones y liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La extinción de la obligación tributaria. La recaudación de los tributos. La inspección de los tributos: Organos y funciones. El procedimiento en la inspección tributaria.

Tema 23. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones. El delito fiscal. La revisión de actos administrativos tributarios: Características y clases. Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

Tema 24. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Las bases imposables y liquidables. La deuda tributaria.

Tema 25. El impuesto sobre Sociedades. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria.

Tema 26. El impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Las bases imposables y liquidables. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.

Tema 27. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Las bases imposables y liquidables. La deuda tributaria.

Tema 28. El impuesto sobre el valor añadido: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. Regímenes especiales.

Tema 29. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las Transmisiones Patrimoniales onerosas. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Las operaciones societarias. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Los Actos Jurídicos Documentados: Tributación.

Tema 30. Los Impuestos Especiales: naturaleza y modalidades vigentes. Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas estatales. Los precios públicos. Las exacciones para-fiscales.

Tema 31. La financiación de las Comunidades Autónomas (1). Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: Especial referencia a las tasas y precios públicos.

Tema 32. La financiación de las Comunidades Autónomas (2). Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los Fondos de la Unión Europea.

Tema 33. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos.

## Parte II: Materias Económico-Financieras específicas

### Contabilidad Pública

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las Administraciones Públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Tema 7. Contabilidad de las inversiones financieras: Introducción. Títulos de renta variable. Títulos de renta fija. Correcciones valorativas. Venta. Valoración de créditos y derechos a cobrar no presupuestarios. Diferencias de cambio en moneda extranjera en inversiones financieras. Fianzas y depósitos constituidos.

Tema 8. Financiación básica. Los fondos propios en las Administraciones Públicas. Endeudamiento público. Endeudamiento en moneda extranjera. Operaciones de endeuda-

miento propias de las Administraciones Públicas. Provisiones para riesgos y gastos.

Tema 9. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 10. Gastos con financiación afectada: Introducción. Repercusión de la ejecución de gastos con financiación afectada. Incidencia de las desviaciones de financiación en las principales magnitudes contables.

Tema 11. Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Estado de liquidación del presupuesto. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 12. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 13. El sistema de información contable en la Administración de la Junta de Andalucía: Organización y finalidades. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 14. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 15. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 16. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Documentos y libros. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 17. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 18. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 19. La incidencia del presupuesto en la Contabilidad Pública Local: Introducción. El reflejo del presupuesto y sus operaciones en el sistema contable de las Entidades Locales. El reflejo contable de los proyectos de gasto y créditos con financiación afectada.

Tema 20. El ciclo contable registral en las entidades locales. Apertura de la contabilidad. Contabilización del Presupuesto de Gastos. Contabilización del Presupuesto de Ingresos. Operaciones de presupuestos cerrados.

Tema 21. Contabilidad del inmovilizado. El patrimonio de las Entidades Locales: El reglamento de bienes. El inmovilizado en el Plan General de Contabilidad de la Administración Local: Concepto y clases.

Tema 22. Contabilidad de las operaciones de crédito. Supuestos de operaciones de crédito en la Ley de Haciendas Locales. Emisión pública de deuda. Préstamos a largo y medio plazo. Operaciones de tesorería.

Tema 23. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Operaciones no presupuestarias de tesorería. Operaciones no presupuestarias de valores.

Tema 24. Estados y cuentas anuales obligatorios en las Entidades Locales. La liquidación del presupuesto: Significado

y resultados. La cuenta general de las Entidades Locales. Estados y cuentas anuales de la Entidad Local y sus organismos autónomos. Anexos a las cuentas anuales. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles.

#### Auditoría Financiera y Fiscalización

Tema 25. La auditoría financiera: Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

Tema 26. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 27. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 28. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 29. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el activo y las ventas e ingresos.

Tema 30. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el pasivo y las compras y gastos.

Tema 31. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 32. El régimen legal de la Auditoría en España. El ICAC. La responsabilidad del auditor. Principios y normas de contabilidad aceptados en España. Normas técnicas de auditoría.

Tema 33. La Auditoría Informática: Papel del auditor informático. Análisis organizativo de las aplicaciones y programas. Examen del control y estándares.

Tema 34. El muestreo en Auditoría. Relación entre el muestreo y las normas técnicas de Auditoría. Aplicación del muestreo en la Auditoría de Cuentas Anuales. Modelos de muestreo estadístico aplicables en la Auditoría. El proceso de Auditoría y la aplicación del muestreo estadístico.

Tema 35. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 36. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

Tema 37. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 38. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 39. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 40. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 41. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 42. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 43. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público. Objetivos y procedimientos. El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Tema 44. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 45. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 46. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 47. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 48. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 49. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 50. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

Tema 51. El Tribunal de Cuentas: Competencias, organización y funcionamiento.

Tema 52. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Informe anual. Informes especiales. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

2.º Los ejercicios de carácter práctico, con independencia de que exijan el conocimiento del temario a que se refiere el punto anterior, podrán versar sobre las siguientes materias:

#### Materias correspondientes al caso práctico:

1. Contabilidad y Auditoría de empresas mercantiles y entes del Sector Público.
2. Contabilidad Presupuestaria y Financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.
3. Fiscalización de Organismos y empresas públicas: instrumentos de control contable y de legalidad.
4. La Cuenta General y el Remanente de Tesorería.
5. Contabilidad Financiera.
6. Constitución y modificación de Sociedades.
7. Fusiones, absorciones y asociaciones de empresas.
8. Contabilidad de situaciones de insolvencia.
9. Contabilidad por razón de las actividades desarrolladas por la empresa.
10. Contabilidad Analítica de Explotación.
11. Consolidación y Análisis de Estados Financieros.
12. Verificación de Estados Económico-Financieros: Informe económico contable sobre situaciones especiales.
13. Capitalización simple y compuesta.
14. Rentas, constantes, variables y fraccionadas.
15. Amortizaciones de préstamos con anualidades constantes y variables.
16. Empréstito normal y empréstito que se amortiza por un precio distinto al normal.
17. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón.
18. Empréstitos con prima de amortización variable.
19. Empréstitos con interés acumulado.
20. Empréstitos con lotes.
21. Amortización de empréstitos mediante rentas variables y empréstitos que se amortizan por un efectivo variable cada año.
22. Conversión de empréstitos.
23. Emisión de empréstitos de modo que el obligacionista obtenga un interés colectivo.
24. Técnicas de auditoría operativa.
25. Contratación de las Administraciones Públicas.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II (\*), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 3.000 pesetas en con-

cepto de derechos de examen mediante ingreso (se facilitará impreso de autoliquidación) o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2098-0068-17-0106383307, en El Monte Caja de Huelva y Sevilla, que, bajo el título «Universidad de Huelva- Ingresos Públicos Varios», se encuentra abierta al efecto, indicando en el caso de transferencia el código de identificación 917.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, acreditación de la nacionalidad.

b) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 26 de julio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### ANEXO I

Universidad de Huelva

Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Geográfico Regional». Departamento al que está adscrita: Geografía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Geografía de Andalucía» de Licenciado en Humanidades y «Sistemas de Información Geográfica» de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada». Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Teoría de la Literatura» y «Teoría Literaria de la Antigüedad» en la Facultad de Humanidades. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. Profesores Titulares de Universidad

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Vegetal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Fisiología Vegetal» y «Agricultura Ecológica» de Ingeniero Técnico Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Física». Departamento al que está adscrita: Geografía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Ordenación de Espacios Litorales», «Interpretación, Evaluación y Restauración del Paisaje» y «Medios Naturales y Acción Antrópica» de Licenciado en Ciencias Ambientales. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía e Historia de las Instituciones Económicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Economía Mundial» de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» de Maestro, especialidad de Educación Especial. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrita:

Ingeniería Minera, Mecánica y Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Máquinaria Agrícola» de Ingeniero Técnico Agrícola, y «Mecánica Técnica» de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades de Electricidad, Electrónica Industrial y Química Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Cálculo de Sistemas» y «Ampliación de Matemáticas» de Ingeniero Técnico de Informática de Sistemas e «Investigación Operativa» de Ingeniero Técnico de Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

#### III. Catedráticos de Escuelas Universitarias

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Social». Departamento al que está adscrita: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Psicología Social y Comunitaria» de Diplomado en Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.

#### IV. Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada e Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Fundamentos de la Ingeniería Eléctrica», «Teoría de Circuitos I» y «Teoría de Circuitos II» de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Enfermería Comunitaria. Ecología Humana: Bioestadística y Análisis Cualitativo de los Problemas de Salud» de Diplomado en Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Enfermería Comunitaria II» de Diplomado en Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: Enfermería y Medicina Preventiva y Salud Pública. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Cuidados de Enfermería en Situaciones de Urgencias» de Diplomado en Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería» y «Ampliación de Matemáticas I» en Ingeniero Técnico Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

(\*) Ver Anexos en BOJA núm. 70, de 19.6.97, páginas 7.448 a 7.453

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 4 de agosto de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de la subvención que se relaciona en el Anexo único de la presente Resolución, concedida por la Dirección General de Planificación, por delegación, en virtud de la Resolución de 4 de agosto de 2000, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, y se convocan becas para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 22, de 22.2.2000).

Sevilla, 4 de agosto de 2000.- El Director General, Antonio V. Lozano Peña.

#### ANEXO UNICO

Título: Beca de Investigación en el Area de Planificación Económica.

Finalidad: Desarrollo de la investigación en el Area de la Planificación Económica y Social dirigida al mejor conocimiento del funcionamiento de la economía andaluza; la evaluación de las políticas públicas y las mejoras de los procesos de planificación.

Programa presupuestario: 1.2.C.

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.481.01.1.2C.1.

Beneficiaria: Carmen Pérez Galván, NIF: 27.319.641-B.

Cuantía bruta mensual: 145.000 pesetas (871,47 euros), durante 12 meses.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de subvenciones que se relacionan en el Anexo único de la presente Resolución, concedidas por el Director General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por delegación, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2000 (BOJA número 22, de 22.2.2000).

Sevilla, 9 de agosto de 2000.- El Director General, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

#### ANEXO UNICO

Título: Becas de investigación en el área de la informática.

Finalidad: Desarrollo de la investigación en el área de informática del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera denominado «Sistema Júpiter» y del Sistema Unificado de Recursos «Proyecto Sur».

Programa: 12 C.

Crédito presupuestario: 01.11.00.01.00.481.01.

Beneficiarios:

Marín Martínez, Juan José.

NIF: 52.920.523-F.

Albarrán Cabrera, Antonio.

NIF: 52.298.668-A.

Jiménez Zamora, Inmaculada.

NIF: 28.887.465-V.

Moreno Navarro, M.<sup>a</sup> del Pilar.

NIF: 25.338.604-X.

Balboa Hernández, Juan Alberto.

NIF: 24.252.742-K.

Barrantes Ruiz, M.<sup>a</sup> Josefa.

NIF: 52.967.725-J.

Rojas Crespo, Rafael.

NIF: 30.830.445-A.

Díaz Rodríguez, Rosario.

NIF: 28.913.331-P.

García-Cervigón Hurtado, Alfonso.

NIF: 44.263.841-L.

Torres Alonso, M.<sup>a</sup> Carmen.

NIF: 80.144.328-T.

Domínguez Ballesteros, Noelia.

NIF: 32.047.039-N.

Cuantía bruta de la asignación mensual de cada beca: 145.000 ptas. (871,47 euros) durante 12 meses.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:



Asociación: Okiena.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 20.000.000.

Cádiz, 25 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A.VV. Buenavista.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 2.200.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: APA Federico Mayo.  
Localidad: Jerez.  
Cantidad: 1.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Baessippo 2000.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 2.900.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: A.VV. Celeste y Blanca.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 2.120.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: La Comunidad.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 1.250.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: J.M. Vicencianas.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad: 1.200.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: J.M. Vicencianas.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad: 6.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Despierta.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad: 2.350.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Badulaque.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.800.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Cemso.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad: 2.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Alendoy.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.800.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nivel.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nivel.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 20.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: 88 Ubrique Sierra.  
Localidad: Ubrique.  
Cantidad: 1.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Federapaz.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 2.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Federapaz.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Década Prodigiosa.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 3.000.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000, BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Cardijn.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.800.000.

Cádiz, 1 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión

de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.22H.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Federico Ozanam.  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 1.150.000.

Cádiz, 2 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.22H.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Virgen Poderosa.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.940.000.

Cádiz, 2 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de inmigrantes privados.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de inmigrantes privados.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48302.22H.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Algeciras-Acoge.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 3.650.000.

Cádiz, 3 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 22/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de reactivos para la realización de 250.000 determinaciones de catabolitos de drogas de abuso a realizar en los Laboratorios de Salud Pública.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18 de mayo de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de julio de 2000.
  - b) Contratista: Microgenics GmbH, Sucursal en España.
  - c) Nacionalidad: Alemana.
  - d) Importe de adjudicación: 24.479.540 pesetas.

Sevilla, 7 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 32/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de kits de higiene dental.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 42, de 8 de abril de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de julio de 2000.
  - b) Contratista: Lande, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.999.877 pesetas.

Sevilla, 7 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 86/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de software ofimático para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 27 de mayo de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.725.053 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de julio de 2000.
  - b) Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 11.709.638 pesetas.

Sevilla, 7 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 94/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Actualización del cableado de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 2 de mayo de 2000. Corrección de errores: BOJA núm. 59, de 20 de mayo de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.600.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de julio de 2000.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.319.131 pesetas.

Sevilla, 7 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 106/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Realización de la campaña Salud-Verano.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de julio de 2000.

b) Contratista: Miguel Gutiérrez Comunicación.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.998.997 pesetas.

Sevilla, 7 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2267/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/154371 (01C88022031).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un Neuronavegador con destino al Servicio de Neurocirugía (154371-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Servicio de Neurocirugía del Hospital de Rehabilitación y Traumatología.

e) Plazo de ejecución: 48 meses, contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (24.999.984 ptas.). Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y dos euros con noventa y tres céntimos (150.252,93 euros).

5. Garantía. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de oferta; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil,

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2268/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/149728 (78/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de distribución en oficinas de administración de estructuras modulares «Caracolas» (149728-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones doscientas cuarenta y cinco mil quinientas veintidós pesetas (10.245.522 ptas.). Sesenta y un mil quinientos setenta y seis euros con ochenta y tres céntimos (61.576,83 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2269/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/153633 (87/00 S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas (153633-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones ochocientos veintiocho mil trescientas cincuenta pesetas (11.828.350 ptas.). Setenta y un mil ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (71.089,82 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Véase el punto 1. a) y b).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

*ANUNCIO. (PD. 2265/2000).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de «Obra del nuevo sifón de Las Herrerías (Canal de La Minilla), pozos 50 al 63. Abastecimiento de agua al Area Metropolitana de Sevilla. Expediente: H-SE0012/OEJO», en el BOJA núm. 95, de fecha 19 de agosto de 2000, y referencia PD. 2165/2000, por medio del presente anuncio se procede a rectificar de la siguiente forma:

En el punto 7. Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 6. Categoría f.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO. (PD. 2266/2000).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de «Obra del desdoblamiento del Canal de La Minilla, 1.ª fase: Minilla-Arroyo de la Madera. Abastecimiento al Area Metropolitana de Sevilla. Expediente: H-SE0013/OEJO», en el BOJA núm. 95, de fecha 19 de agosto de 2000, y referencia PD. 2164/2000, por medio del presente anuncio se procede a rectificar de la siguiente forma:

En el punto 7. Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 3. Categoría f.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC,

se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPT.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-99-00-M	JOSE PAEZ MARQUEZ	PLAZA PATROCINIO. Nº 3. MALAGA	RESOLUCION
MA-113-00-M	VELAMAC. S.L.	C/ SENECA. Nº 2, 3º D. MALAGA	RESOLUCION
MA-114-00-M	JOSE GUTIERREZ VALLEJO	BAR POLITECNICA. E.U. POLITECNICA, EL EJIDO, S/N, MALAGA	RESOLUCION
MA-110-00-M	DETLET GEORG KNUST	C/ JAEN. 4-B. LA CALA DE MIJAS. MALAGA	RESOLUCION
MA-10-00-EP	JESUS BALLESTEROS FERNANDEZ	AVDA. PINTOR SOROLLA. Nº 141. MALAGA	INICIO
MA-13-00-ET	VICTORIANO SAYALERO LOPEZ	PLAZA REFINADORES. 1. SEVILLA	INICIO
MA-146-00-M	ALECTRON. S.L.	PEPE SANTIAGO. 11. MALAGA	INICIO
MA-7-00-M	SALON DE JUEGO JURADO Y MARTIN. S.L.	AVDA. MEDITERRANEO. EDF. JUL 2000, RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	RESOLUCION
MA-159-00-M	MARK EDWARD JONES	C/ CHADARIL, EDF. ROMERO. 3º D. NERJA (MALAGA)	INICIO
MA-24-00-M	NUÑEZ RUIZ. S.L.	C/ JOSE MARIA DOBLAS. 7. BLQ. 4. LOCAL BAJO, RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	INICIO
MA-37-00-M	JUAN ANTONIO BRAVO RAMIREZ	C/ CABALLERO DEL BOSQUE, 2. MALAGA	INICIO
MA-17-00-M	RESTAURADORES RODELFER. S.L.	ALAMEDA DE COLON, 13, MALAGA	RESOLUCION



EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-15-00-EP	LOS TIOS DUROS. S.L.	PUB "LOS TIOS DUROS". C/ JACOB, 11. MALAGA	INICIO
MA-10-00-M	JUAN CARLOS JIMENEZ LOZANO	URBANIZACION CALIPSO, S/N, MIJAS-COSTA	INICIO
MA-9-00-EP	CURTIDOS, S.C.	C/ CALDERERIA, Nº 10, MALAGA	INICIO
MA-012/00-ET	JOSE ORTEGA SANCHEZ	PLAZA ALCALDE COTOMAR Nº 1-4º(HUELVA)	INICIO
MA-14/00-EP	JUAN PEREZ CARAVANTE	NOSQUERA 12 "PUB INDIANA" (MALAGA)	INICIO
MA-5-00-EP	AOMAR ABDELKADER RAHAL	GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ 14,29600 MARBELLA(MALAGA)	INICIO
MA-008-00-ET	RAFAEL MARISCAL BUENO	MARTINEZ MALDONADO,42-29007-MALAGA-	RESOLUCION
MA-131-00-M	MANUEL CARRILLO BARRAGAN	EDIF.ESTACION,MESON ARROYO S/N.LOJA(GRANADA)	RESOLUCION
MA-143-00-M	ANTONIO BAEZA MORENO	AVDA.MEDITERRANEO,76-29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)	INICIO
MA-221-00-M	MANUEL MARTIN BECERRA	ARGENTEA 24,29010-MALAGA-	INICIO
MA-224-00-M	ANTONIO HERRERA CASTILLA	C/ RIO SORBE,11-29006-MALAGA-	INICIO

Málaga, 28 de julio de 2000.- El Delegado, P.A. (Decreto 512/1996, de 10 de diciembre), El Delegado de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 7.371/AT. (PP. 2035/2000).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, se somete, al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que, a continuación, se indica con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, y CIF: A-41956939.

Características: Cambio conductor Línea Aérea A.T. S/C a 66 KV de tensión, con origen en Subestación Lagunillas, t.m. de Campillo de Arenas (Jaén) y final en Subestación Atarfe (Granada), con una longitud de 77.800 m (35.900 m en la provincia de Jaén y 41.900 m en la de Granada), conductores de Al-Ac de 181,60 mm<sup>2</sup> y Cu 50,00 mm<sup>2</sup>, aisladores por cadenas de 6 elementos U70BS, apoyos metálicos galvanizados de celosía, situada en las provincias de Jaén y Granada.

Presupuesto: 105.128.845 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estime oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO. (PP. 1106/2000).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 20 de septiembre de 1999 la delegación de competencias de las facultades de recaudación sobre los

ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 2 de agosto de 1999, para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del día 1 de enero de 2000, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento de Doña Mencía:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de las tasas y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de cualquier ingreso de Derecho público.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de nuevo Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial, que deberá sustituir al actualmente en vigor y que incorpora la regulación de las condiciones de esta nueva delegación de competencias conjuntamente con las delegadas en acuerdos anteriores, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia económica e informática.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la nueva delegación de competencias acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para, que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio.»

Córdoba, 29 de noviembre de 1999.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

*CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 49, de 27.4.2000).*

En el BOJA núm. 49, de 27.4.2000, se publicaron las bases generales para la selección de personal funcionario y laboral correspondiente a las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1998.

Detectado error en las mismas, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Pág. 6.678. En el apartado de Bases generales, donde dice: Primera, debe decir: Base primera.

Pág. 6.679. Donde dice: Tercera. novena, décima, debe decir: Base tercera, base novena, base décima.

Pág. 6.682. En el tema 18 de la plaza de Técnico de Administración Especial, donde dice: Conveniencia de una otra opción, debe decir: Conveniencia de una u otra opción.

Pág. 6.683. En los temas 51 y 52 de la plaza de Técnico de Administración Especial, donde dice: VIAP, debe decir: V.I.A.P.

Pág. 6.687. En el tercer ejercicio de las plazas de Auxiliares de Administración General, donde dice:

b) Prueba mecanográfica, para lo cual se facilitará un texto previo que los aspirantes copiarán e imprimirán en ordenador, con la velocidad y exactitud de lo copiado. Se calificará de 0 a 5 puntos, debe decir:

b) Prueba mecanográfica, para lo cual se facilitará un texto previo que los aspirantes copiarán e imprimirán en ordenador, con la aplicación citada. Se valorará la velocidad y exactitud de lo copiado. Se calificará de 0 a 5 puntos.

El Puerto de Santa María, 17 de agosto de 2000.

## AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 2194/2000).*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2000, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización para el desarrollo de la Unidad de Actuación núm. 8, promovido por la Junta de Compensación que gestiona esta Unidad y redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Hermoso Santa-Cruz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, dicho Proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las alegaciones que se estimen procedentes (expte. 53/99).

Montoro, 7 de agosto de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## AYUNTAMIENTO DE VALOR (GRANADA)

*ANUNCIO. (PP. 2193/2000).*

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 19.4.00, adoptó por mayoría absoluta el siguiente

## ACUERDO

1.º Adoptar el Escudo y Bandera Municipal que a continuación se describen:

a) Escudo municipal: «En campo de azul, corona real antigua de oro, acostada de dos cimitarras cruzadas, con la empuñadura y la hoja de oro y Surmontada de un creciente de plata. Al timbre, Corona Real, según dibujo adjunto al expediente».

b) Bandera municipal: «Paño rectangular, de proporción 2:3, dividido verticalmente en tres partes iguales, azul, blanca y azul; lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado de la Villa de Valor, tal como figura en el dibujo adjunto al expediente».

2.º Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que, en nombre del Ayuntamiento, solicite los informes técnicos pertinentes.

3.º Una vez recabados dichos informes técnicos, ordenar la publicación del acuerdo de adopción de Escudo y Bandera Municipal en el BOJA.

Lo que se hace público durante veinte días hábiles, en cumplimiento del artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, al objeto de que los interesados aleguen lo que estimen de interés.

Valor, 7 de agosto de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Alvarez.

## AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 2263/2000).*

Don Juan Ramón Romero Jurado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de agosto de 2000, el expediente de modificación del Plan Parcial El Arrabal en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en este término municipal, promovido por la iniciativa privada Procolar, S.L., se somete a información pública durante un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que desee examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, 23 de agosto de 2000.- El Alcalde, Juan Ramón Romero Jurado.

## AYUNTAMIENTO DE ARRIATE (MALAGA)

*EDICTO. (PP. 1933/2000).*

Don Bernardino Gaona López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2000, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector UR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate.

El expediente de aprobación de la citada modificación de elementos queda expuesto al público por plazo de un mes, a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante dicho período podrá ser consultado por cualquiera que desee examinarlo y aducir las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 7 de julio de 2000.- El Alcalde.

*EDICTO. (PP. 1934/2000).*

Don Bernardino Gaona López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2000, se aprobaron inicialmente los Planes Parciales de los Sectores UR-11 y UR-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate.

El expediente de aprobación de la citada modificación de elementos queda expuesto al público por plazo de un mes, a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante dicho período podrá ser consultado por cualquiera que desee examinarlo y aducir las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 7 de julio de 2000.- El Alcalde.

*EDICTO. (PP. 1935/2000).*

Don Bernardino Gaona López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2000, se aprobó inicialmente la modificación de elementos del Sector UR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate.

El expediente de aprobación de la citada modificación de elementos queda expuesto al público por plazo de un mes, a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante dicho período podrá ser consultado por cualquiera que desee examinarlo y aducir las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 7 de julio de 2000.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 2251/2000).*

Por Decreto de fecha 23 de agosto de 2000, el Alcalde Accidental ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono de Actuación Número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el Arquitecto don Antonio García Calderón.

El expediente se somete a información pública durante quince días, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 23 agosto de 2000.- El Alcalde Accidental, Alfonso Giráldez Párraga.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

*ANUNCIO de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales: Aprobación inicial. (PP. 2220/2000).*

Don Emilio Pozo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada, con carácter extraordinario, el pasado día 17 de julio de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio contenida en el proyecto elaborado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento don Julio Pérez Andrade, consistentes en la modificación puntual del Ambito núm. 3 «Plaza del Arquillo», con un cambio de las alineaciones existentes y la consiguiente eliminación del trazado del viario básico afecto al referido Ambito, y el cambio de subzona de extensión residencial intensidad II a subzona de extensión residencial intensidad I dentro del Ambito núm. 3 (Plan Parcial 3).

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, legislación aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza, según artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de mayo, del Parlamento Andaluz, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse cuantas alegaciones estimen pertinentes. A estos efectos, el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

La Puebla de Cazalla, 16 de agosto de 2000.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de bases.*

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de junio de 2000, se ha servido aprobar las Bases Generales y Anexos correspondientes a las plazas que a continuación se transcriben y cuya convocatoria ha sido dispuesta por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2000:

## BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas, se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos, tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros de inmediato superior...». El personal funcionario deberá, para ello, poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que, para cada caso, se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el cinco por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente, pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no tener cumplidos 55 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria. A estos efectos, se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

## III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sevilla que a continuación se indican, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

Registro: Registro General.  
Dirección: C/ Pajaritos, 14.

Registro: Distrito Casco Antiguo.  
Dirección: C/ Crédito, 11.

Registro: Distrito Macarena.  
Dirección: C/ Jorge de Montemayor, 38.

Registro: Distrito Este.  
Dirección: C/ Puerto de Oncala, s/n.

Registro: Distrito Sur.  
Dirección: C/ Jorge Guillén, s/n.

Registro: Distrito Triana.  
Dirección: C/ San Jacinto, 33.

Registro: Distrito Nervión-San Pablo.  
Dirección: C/ Jerusalem, s/n.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos y en el modelo que igualmente les será facilitado por los Registros antes citados, la autobaremación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y, en todo caso, antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y, en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

#### V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente, dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente, y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, así como para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos. En los casos de concurso-oposición, se publicarán en dicho diario una vez se haya publicado en el tablón de edictos de la Corporación la puntuación de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá, por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo, sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 (BOE de 17.4.99), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por las letra «R, S, T ...» y así sucesivamente.

#### VII. Sistema de calificación

Undécima. Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus Anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba al aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los Anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.

4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

#### VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquéllos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que, en su caso, se determinen en los Anexos a estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber prestado servicios en propiedad en plazas de la categoría por la que optan en cualquier Administración Pública durante el plazo mínimo de cuatro meses y siempre que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores

a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el Anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los Anexos de las convocatorias en que así se determinare perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

#### BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

##### 2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

Duración Curso	Curso Impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Los cursos que no determinaren el número de horas de las que constó se valorarán como los de hasta 20 horas.

##### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, en la forma siguiente:

En puestos de igual categoría del Ayuntamiento de Sevilla: 0,073 puntos.

En otros puestos del Ayuntamiento de Sevilla: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otra Admón. Local: 0,048 puntos.

En otros puestos de otra Admón. Local: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en otras Admones. Públicas: 0,036 puntos.

En otros puestos de otras Admones. Públicas: 0,030 puntos.

En puestos de igual categoría en la Empresa Privada 0,032 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones y, en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerido del puesto desempeñado y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

#### ANEXO I

Plaza/s: T.S. Gestión Cultural.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría: Técnico Superior.  
Cualificación: Gestión Cultural.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo B.

Titulación exigida: Licenciado universitario.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición: Los ejercicios, tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

De no resultar admitido ningún aspirante al turno de promoción interna, todas las plazas pasarán a cubrirse por turno libre.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo III de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro del Grupo de Materias Comunes.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II. Se extraerán dos temas del Grupo I y otros dos del Grupo II.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo III de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro del Grupo de Materias Comunes. Se extraerán dos temas del Grupo III y otros dos de la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el mismo relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Grupo I

1. Evolución de los conceptos de «educación» y «cultura» y propuestas de la UNESCO, a partir de los años 50 y hasta los 80.

2. La Cooperación cultural y educativa en el marco del Consejo de Europa tras la II Guerra Mundial y hasta los años 80.

3. Conferencia Mundial sobre políticas culturales de la UNESCO. Declaración de México.

4. Las políticas Culturales en las ciudades europeas en los setenta. El proyecto 21 ciudades.

5. Ciudad y Cultura. Declaración de Bremen y Praga. Desarrollo de la Carta Urbana Europea.

6. Cultura y Regiones. Declaración de Florencia.

7. Cultura Tradicional versus Cultura Participativa. Democratización de la cultura y democracia cultural en Europa.

8. Reformas del sistema educativo español a partir de los 80 y sus relaciones con el desarrollo de la cultura en los centros educativos de Primaria, Secundaria y Universitarios.

9. Creación y evolución de las Casas de la Cultura en Francia y España.

10. La ciudad educativa: Creación, definición, contenidos y actividades. Ejemplos internacionales y españoles.

11. La política cultural en la España del franquismo y de la transición a la democracia: Equipamientos, organización, actividades, agentes y públicos.

12. Creación y evolución del Ministerio de Cultura español y su papel en la transición democrática.

13. La Constitución Cultural Española de 1978: Artículos, disposiciones y conceptos relacionados con la cultura.

14. Papel de los Ayuntamientos democráticos españoles a partir de 1979 en la creación de los servicios culturales y educativos actuales.

15. El Estatuto de Autonomía andaluz y el desarrollo de la cultura en Andalucía. Evolución de la Consejería de Cultura desde su creación hasta 1998.

16. Papel y evolución de las Diputaciones Provinciales en sus competencias culturales entre 1979 y 1998.

17. Los programas culturales de la Comunidad Europea desde la integración de España y su influencia en las autonomías y los municipios. Iniciativas de Bruselas de cooperación cultural.

18. Programas, actividades y servicios culturales y educativos municipales sevillanos entre 1979-1998.

19. Animación Sociocultural y Gestión Cultural: Definiciones, diferencias, campos de actuación, agentes implicados y públicos objetivos.

20. Definición, contenidos, métodos y actividades de la gestión cultural.

21. Formación, funciones, competencias y diferencias del gestor cultural respecto al administrador, animador, educador, monitor, artista y manager.

22. Características específicas de las organizaciones culturales con y sin ánimo de lucro. Papeles del gestor y del voluntario cultural en la realización de las actividades y tareas.

23. Planificación y programación como instrumentos de la gestión cultural. Evaluación de proyectos culturales.

24. Recursos necesarios para la gestión de las actividades y servicios culturales desde la gestión pública, privada y mixta; desde el cronograma a los programas informáticos, el correo electrónico e Internet.

### Grupo II

25. La producción artística: Definición, contenidos, métodos, tipos y agentes necesarios.

26. La cultura como motor económico de planes estratégicos locales. Relaciones entre el desarrollo cultural y económico en la sociedad del bienestar.

27. La comunicación de las actividades culturales. Medios de comunicación y desarrollo cultural. El Gabinete de Comunicación de una institución cultural: Imagen corporativa, soportes y medios adecuados a la actividad y los públicos.

28. El territorio y el desarrollo cultural: Bases de análisis, espacio a intervenir, estudio de agentes, posibilidades, límites, retos y evaluación.



29. La programación cultural de una institución sin ánimo de lucro. Diferencias entre un área o departamento y una fundación cultural pública a la hora de planificar y presupuestar.

30. La producción de los servicios culturales: Sistema de organización, personal en contacto con el público, soportes y medios y participación del cliente. Similitudes y diferencias de una empresa pública, privada y mixta.

31. El presupuesto cultural: Tipos, ventajas, diferencias y adecuación a los programas públicos, privados y mixtos.

32. Tipos de ingresos culturales según sea la gestión pública, privada o mixta: Definiciones, similitudes y diferencias.

33. El patrocinio de actividades y servicios culturales: Legislación, tipos, agentes y contenidos.

34. Formación cultural y artística. Papeles de las Administraciones, las empresas, las asociaciones y los artistas. Instituciones andaluzas y sevillanas dedicadas a su desarrollo.

35. El patrimonio cultural: Definición, contenidos, análisis y clasificación.

36. El patrimonio cultural de Sevilla capital: Clasificación por períodos, contenidos más significativos, titularidades, ubicaciones y públicos objetivos de éstos.

37. Gestión del patrimonio cultural. Los centros de interpretación. Patrocinio y desarrollo local. Programas de conservación, difusión, investigación y desarrollo del patrimonio local.

38. Instalaciones depositarias de los fondos materiales de la cultura: Definiciones, tipos, organización y ejemplos sevillanos.

39. Instalaciones destinadas a la difusión y promoción de la cultura: Definiciones, tipos, organización y ejemplos sevillanos.

40. Instalaciones de desarrollo cultural comunitario: Definición, tipos, organización y ejemplos sevillanos.

41. Instalaciones efímeras aptas para el desarrollo cultural: Definiciones, tipos, organización y ejemplos sevillanos.

42. Instalaciones y medios de comunicación relacionados con la actividad cultural: Definiciones, tipos, organización y ejemplos sevillanos.

43. Diferencias cuantitativas y cualitativas de un gran espacio cultural, un espacio especializado y otro polivalente con ejemplos sevillanos.

44. Análisis del mapa cultural sevillano: Infraestructuras, espacios, ubicaciones, áreas de influencias, agentes, públicos, medios de comunicación y problemáticas.

45. El marketing cultural y su aplicación a la programación y evaluación de los servicios culturales públicos y privados.

46. Análisis y enumeración de los medios de comunicación más eficaces y eficientes para las actividades y públicos culturales con ejemplos sevillanos.

47. La Exposición Universal de 1992, la gestión de grandes acontecimientos de cultura, ocio y su influencia en la gestión de servicios culturales públicos y privados de Sevilla.

48. Cultura, deporte, tiempo libre y ocio: Definiciones, relaciones, diferencias, contenidos, tipos, agentes y públicos objetivos.

#### Grupo III

49. El turismo cultural: Definición, tipos, contenidos, agentes, servicios, públicos objetivos y ejemplos sevillanos.

50. Los parques de ocio y temáticos: Tipos, contenidos, servicios, relaciones con la cultura, agentes y públicos objetivos.

51. Programas de cultura, ocio y turismo: Tipos, organización, agentes, públicos objetivos y ejemplos sevillanos.

52. Identidad, colonización y nueva cultura: Definiciones, problemáticas, estrategias y programas.

53. Descentralización e integración cultural: Definiciones, contenidos, servicios, tipos, agentes y públicos objetivos con ejemplos sevillanos.

54. Administración de un teatro: Tipos, personal, comunicación, ventas, asistencia al público, gerencia, mantenimiento y formación del personal.

55. Programas culturales que favorezcan la creación artística con ejemplos sevillanos de administración, empresas y asociaciones culturales.

56. Programas culturales que favorezcan la difusión y promoción cultural y artística con ejemplos sevillanos de administraciones, empresas y asociaciones culturales.

57. Programas culturales que fomenten el consumo cultural con ejemplos sevillanos de administraciones, empresas y asociaciones culturales.

58. Definición de red cultural y circuito artístico con ejemplos andaluces. Propuestas europeas para la creación de redes culturales.

59. Técnicas e instrumentos para la gestión que facilitan el análisis, la programación, intervención y evaluación cultural.

60. Definiciones, contenidos y evoluciones de las seis artes tradicionales desde el pasado al siglo XX y su gestión cultural actual.

61. Definiciones, contenidos y evoluciones de las artes de masas y tecnológicas del siglo XX. Relaciones de las industrias culturales con el desarrollo cultural local y regional y problemas de gestión que se plantean desde ámbitos institucionales sin ánimo de lucro.

62. Bibliotecas sevillanas: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

63. Archivos sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

64. Museos sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

65. Hemerotecas sevillanas: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

66. Cines sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

67. Teatros sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

68. Galerías de arte sevillanas: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

69. Centros, espacios y salas polivalentes culturales sevillanos: Tipos, objetivos, organización, titularidades, contenidos, servicios y públicos objetivos.

70. Patrocinadores culturales privados más importantes que actúan en Sevilla: Objetivos, organización, tipos, contenidos, actividades, agentes y públicos objetivos.

71. Fundaciones y entidades culturales privadas más significativas de Sevilla: Objetivos, organización, tipos, contenidos, servicios, ubicaciones y públicos objetivos.

72. Empresas culturales más conocidas en Sevilla: Tipos, enumeración de algunas, ubicaciones, actividades sobresalientes y públicos objetivos.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Organización y competencias provinciales.
13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

## ANEXO II

Plaza/s: Bibliotecario Documentalista.  
 Número de plazas: Una.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Clase: Técnico Superior.  
 Categoría: Técnico Superior.  
 Cualificación: Bibliotecario Documentalista.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Documentación.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición. Ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo III de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro del Grupo de Materias Comunes.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

## MATERIAS ESPECIFICAS

## Grupo I

1. La propiedad intelectual. Regulación legal. Concepto y clases. Los derechos de autor. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual.

2. La propiedad intelectual. Acciones civiles. El Registro de la Propiedad Intelectual. Los delitos contra la propiedad intelectual.
3. La protección de datos informáticos. Régimen legal. La Agencia de Protección de Datos Informáticos.
4. El sistema español de Bibliotecas. Organización estatal.
5. Bibliotecas Nacionales. La Biblioteca Nacional de España.
6. Los Centros de Documentación en España.
7. Los sistemas bibliotecarios de las Comunidades Autónomas. Las Bibliotecas Centrales de la Comunidades Autónomas.
8. El sistema Andaluz de Bibliotecas.
9. La biblioteca de Andalucía.
10. Las bibliotecas universitarias. Conceptos, función y objetivos. Situación actual.
11. Las bibliotecas públicas. Conceptos, función y objetivos. Situación actual.
12. Las bibliotecas públicas municipales. Gestión y organización. Una realidad emergente. Marco legal.
13. Las bibliotecas escolares. La biblioteca escolar en el sistema educativo. Situación actual y perspectivas.
14. Bibliotecas públicas municipales y bibliotecas escolares. Distintas realidades.
15. Las bibliotecas municipales de Sevilla. Características, organización y servicios.
16. Las Corporaciones Locales y los ciudadanos. Garantías del derecho a la formación, información e igualdad de oportunidades a través de los servicios de las bibliotecas.

## Grupo II

17. Concepto y método de la Biblioteconomía.
18. La Biblioteca. Definición y tipología bibliotecaria.
19. El personal de las bibliotecas. Formación de bibliotecarios. Aptitudes profesionales en las bibliotecas públicas municipales.
20. Construcción y equipamiento de bibliotecas públicas.
21. Organización administrativa, económica y de recursos humanos en las bibliotecas públicas.
22. Gestión y planificación de servicios en las bibliotecas públicas.
23. Formación de la colección de las bibliotecas públicas. Desarrollo y mantenimiento.
24. Selección de fondos. Criterios y aplicación de indicadores.
25. Los fondos de la biblioteca pública. Tipología de materiales.
26. Distribución y organización de los fondos en el espacio de la biblioteca. Modelos tradicionales. Nuevas formas de organización.
27. El marketing aplicado a la biblioteca pública.
28. Evaluación de los servicios bibliotecarios.
29. Técnicas estadísticas aplicadas al control de la gestión bibliotecaria en las bibliotecas públicas.
30. Estudios de usuarios.
31. Servicios a los usuarios en las bibliotecas públicas (I). Servicio de consulta en sala.
32. Servicios a los usuarios en las bibliotecas públicas (II). Servicio préstamo.
33. Servicios a los usuarios en las bibliotecas públicas (III). Servicio de información y referencia.
34. Servicios a los usuarios en las bibliotecas públicas (IV). Formación de usuarios.
35. Otros servicios bibliotecarios.
36. Formas de gestión de los servicios culturales en el ámbito municipal. Marco legal.
37. Políticas culturales y bibliotecas públicas municipales.
38. La biblioteca pública como centro de recursos culturales.

39. La biblioteca pública municipal, elemento dinamizador del barrio.

40. La biblioteca pública municipal como catalizadora de las necesidades de formación e información del entorno.

41. Ciudadano. Usuario. Lector. La biblioteca: Técnicas de captación.

42. La biblioteca pública municipal y los distintos destinatarios del servicio: Niños, jóvenes y adultos. Estrategias de formación.

#### Grupo III

43. Las bibliotecas públicas y las técnicas de animación a la lectura.

44. Planificación, organización y desarrollo de actividades de dinamización en las bibliotecas públicas municipales.

45. Actividades culturales y bibliotecas públicas municipales.

46. La sección infantil en las bibliotecas públicas municipales.

47. La sección juvenil en las bibliotecas públicas municipales.

48. La sección de adultos en las bibliotecas públicas municipales.

49. La biblioteca pública municipal. Una mediateca para el barrio.

50. Servicios bibliotecarios y discapacidades.

51. Normas nacionales e internacionales de descripción bibliográfica.

52. Instrumentos de control de las publicaciones: ISBN, ISSN, Propiedad Intelectual y Copyright, D.L. y NIPO.

53. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada: ISO 2709 y formatos MARC.

54. Las clasificaciones sistemáticas. La CDU. Su aplicación en las bibliotecas públicas municipales.

55. La catalogación automatizada.

56. Los catálogos tradicionales. Concepto y tipo.

57. Catálogos de acceso público en línea (OPAC).

58. La automatización de los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

59. La búsqueda documental. Sistemas convencionales.

60. Técnicas avanzadas de recuperación de información.

61. Internet. Su aplicación en bibliotecas.

62. Normas OSI para bibliotecas.

63. Redes de bibliotecas.

64. La biblioteca pública y el acceso a las redes y los servicios de información electrónica.

65. La indización.

66. El resumen documental.

67. Autopista de la información. Internet.

68. Internet y su aplicación en bibliotecas.

69. Definición y objetivos de la bibliografía. Clases de bibliografía.

70. Bibliografías nacionales retrospectivas y corrientes. Bibliografía sobre Andalucía.

71. Fuentes de información de utilidad en las bibliotecas públicas municipales.

72. La literatura gris.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los

administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales.

12. Organización y competencias provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ANEXO III

Plaza/s: Psicólogo.

Número de plazas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Categoría: Técnico Superior.

Cualificación: Psicólogo.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo B.

Titulación exigida: Licenciado en Psicología.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios. Los ejercicios, tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

De no resultar admitido ningún aspirante al turno de promoción interna, todas las plazas pasarán a cubrirse por turno libre.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas, a elección del aspi-

rante, de entre los cuatro extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II. Se extraerán dos temas del Grupo I y otros dos del Grupo II. No se exigirán para este turno los temas números 36 y 37 del Grupo I de Materias Específicas.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 1 hora y media, un tema, a elección del aspirante, de entre los dos extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos supuestos que proponga dicho Tribunal, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

#### Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, dos temas extraídos por sorteo de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I y otro del Grupo II.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 1 hora y media, un tema extraído por sorteo de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

### MATERIAS ESPECIFICAS

#### Grupo I

1. La acción social: Concepto y evolución histórica.
2. Políticas sociales en la unión europea. Las iniciativas europeas.
3. La Ley de SS.SS. de Andalucía. Desarrollo legislativo. Concreción de la Ley.
4. El plan concertado de prestaciones básicas.
5. Los órganos de participación en servicios sociales.
6. Prestaciones básicas de los SS.SS. Comunitarios. Organización y desarrollo de programas en el Ayuntamiento de Sevilla.
7. Los servicios sociales de ciudad: Organización, funciones y proyectos en el Ayuntamiento de Sevilla.
8. El servicio de ayuda a domicilio. Prestaciones. Desarrollo normativo. Rol del psicólogo.
9. El servicio de convivencia y reinserción social. Definición. Organización y funciones. Rol del psicólogo.
10. Modelos teóricos de intervención y su aplicación en servicios sociales.
11. Planificación de programas sociales: Niveles de planificación.
12. Estrategias de intervención: El programa de intervención.
13. Estrategias de intervención: La evaluación de la intervención.
14. Los sistemas de calidad y su aplicación en los servicios sociales.
15. Importancia de los indicadores sociales en el proceso de programación de la intervención social.
16. El objeto de la intervención psicosocial: Bienestar y calidad de vida.
17. El equipo de trabajo en los SS.SS. comunitarios: Composición, funciones y modelos.
18. Concepto de comunidad: La comunidad como objeto de intervención. La intervención social comunitaria.
19. Las técnicas de animación sociocultural y su aplicación en los servicios sociales.

#### Grupo II

20. Definición y características de la psicología social aplicada.
21. Las necesidades humanas y recursos sociales. Los problemas sociales.
22. La marginación social. Análisis psicosocial.
23. La intervención desde los servicios sociales con la comunidad gitana: Colaboración entre las Administraciones.
24. La familia en riesgo social. Intervención desde los servicios sociales y rol del psicólogo.
25. Análisis de la legislación vigente en materia de menores.
26. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local en materia de menores.
27. La inserción de menores: Función de los servicios sociales comunitarios.
28. Las drogodependencias: Análisis psicosocial.
29. Plan municipal de drogodependencia.
30. Características psicosociales de la tercera edad.
31. Las nuevas bolsas de pobreza y su repercusión en los programas sociales.
32. Intervención con mujeres en especial dificultad. Intervención desde los servicios sociales municipales.
33. El voluntariado social. Definición, funciones y ámbito de actuación.
34. Gestión de recursos humanos.
35. Las escuelas de padres para los servicios sociales.
36. Estrategias de intervención para la inserción socio-laboral. Concepto de inserción socio-laboral.
37. Diseño de itinerario de inserción. Técnicas de búsqueda de empleo.

1. La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación. La comunicación como factor esencial de la dinamización social.
2. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología.
3. El diagnóstico psicológico. Procesos, criterios y dificultades.
4. Técnicas psicométricas de evaluación de la personalidad: Cuestionarios, inventarios, escalas.
5. Evaluación clínica del desarrollo.
6. Nosología de los trastornos psíquicos. Clasificaciones actuales.
7. Técnicas de comunicación y habilidades sociales para la intervención en grupos.
8. La socialización: Concepto y teorías.
9. Estrategias y técnicas básicas de intervención social. Apoyo y redes sociales. Habilidades sociales.
10. El ocio y tiempo libre. Significado y características del ocio en la sociedad actual.
11. Los planes integrales para la infancia.
12. El plan andaluz de servicios sociales.
13. Estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.
14. Psicología ambiental. Concepto y líneas de investigación.
15. Problemas urbanos y ecológicos. Marginados sin hogar, inmigrantes y refugiados.
16. El modelo ecológico en la intervención psico-social.
17. La organización. Estructura y funciones. La comunicación en las organizaciones.
18. La familia como contexto socializador: Procesos fundamentales.
19. Desarrollo evolutivo en la infancia: Problemas relacionados con el ciclo vital.
20. Desarrollo evolutivo en la adolescencia. Problemas relacionados con el ciclo vital.
21. Características evolutivas de la madurez y senectud.

22. Desarrollo socio-emocional en la adolescencia: La familia, los iguales. Valores y estilos de vida.

23. La inadaptación en la infancia y adolescencia. Factores determinantes y alternativas socio-educativas.

24. El concepto de competencia social. Desarrollo en la infancia y la adolescencia.

25. Los procesos de reinserción en menores: Análisis legislativo y estrategias de intervención.

26. Interacción social y estructuración de la personalidad.

27. Trastorno de conducta disocial: Definición y diagnóstico diferencial.

28. La LOGSE y su proyección en los servicios sociales.

29. La orientación educativa y profesional.

30. Las técnicas de grupo en educación.

31. Problemas de violencia y agresión. Violencia y abuso en menores. Violencia doméstica.

32. Las terapias de grupo.

33. La terapia cognitivo-conductual.

34. La terapia de familia: La familia desde un abordaje sistémico.

35. Deontología y código de ética profesional del psicólogo.

36. Formación del asociacionismo de mujeres. Creación de redes. Intervención desde la psicología de la organización y de los grupos.

37. Programación y evaluación de proyectos con perspectivas de género.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales.

12. Organización y competencias provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal

al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ANEXO IV

Plaza/s: Arquitecto.

Número de plazas: Tres.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Categoría: Técnico Superior.

Cualificación: Arquitecto.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Una.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo B.

Titulación exigida: Arquitecto Superior.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 5 horas, tres temas extraídos por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 5 horas, tres temas, a elección del aspirante, de entre los seis que se extraigan por sorteo de la parte de Materias Específicas del programa de la convocatoria, siendo uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III. Se extraerán dos temas por cada uno de estos Grupos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 3 horas, dos temas, a elección del aspirante, de entre los cuatro que se extraigan por sorteo, siendo uno del Grupo IV del Grupo de Materias Específicas del programa de la convocatoria y otro de la parte relativa a Materias Comunes. Se extraerán dos temas del Grupo IV y otros dos de la parte de Materias Comunes.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico, a elección del aspirante, de entre los dos que éste proponga relacionados con el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria.

## MATERIAS ESPECIFICAS

## Grupo I

## EVOLUCION HISTORICA Y URBANA DE LA CIUDAD DE SEVILLA Y DERECHO URBANISTICO

1. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (I). Desde sus orígenes hasta el siglo XIX.
2. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (II). Desde el siglo XIX hasta la Exposición Iberoamericana de 1929. Principales transformaciones de dicho período.
3. Evolución histórica y urbana de la ciudad de Sevilla (III). Desde la Exposición Iberoamericana hasta la actualidad. Los planes generales de ordenación urbana aprobados y su grado de cumplimiento.
4. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco competencial del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
5. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica.
6. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
7. Ordenación del territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los planes subregionales.
8. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Contenido documental.
9. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico. Contenido documental.
10. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Vigencia, modificación y revisión de planes.
11. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos. Valoración de derechos urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.
12. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Distribución de cargas y beneficios. Gastos de urbanización.
13. Sistemas de actuación. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las Juntas de compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta de compensación y de sus miembros.
14. El sistema de cooperación. Procedimiento y reglas para la reparcelación.
15. Obtención de terrenos dotacionales. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento.
16. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.
17. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.
18. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. Concepto, clases y procedimientos. El caso de los inmuebles sometidos a la legislación sobre protección del patrimonio.
19. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. Las órdenes de ejecución.
20. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance

objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

21. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.
22. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o en contra de lo establecido en la misma. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión. Revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.
23. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Personas responsables.
24. Las sanciones administrativas. Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. Acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales ordinarios.
25. Urbanismo y registro de propiedad. Actos inscribibles. La declaración de obra nueva en construcción y terminada. Las servidumbres.

## Grupo II

## MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO HISTORICO

26. Medio ambiente. Nuevas tendencias y conceptos. Desarrollo sostenible. Declaraciones y documentos internacionales. Programas de la Unión Europea.
27. Marco general de la legislación medio-ambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica.
28. Protección ambiental. Prevención y calidad ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Estudio de impacto ambiental. Conceptos y contenido.
29. Estudios de impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.
30. El informe ambiental. La calificación ambiental. Licencias de apertura. Concepto y régimen jurídico. Normativa y autorizaciones concurrentes.
31. La problemática del ruido urbano. Conceptos fundamentales. Compatibilidad de usos. Protección contra el mismo y normativa reguladora.
32. Los residuos y vertidos. Concepto, clases, origen y control y gestión de los mismos. Normativa reguladora.
33. Contaminación atmosférica. Conceptos fundamentales. Protección y normativa reguladora.
34. Locales de pública concurrencia. Instalaciones deportivas. Centros escolares y sociales. Normativa aplicable.
35. La regulación de usos terciarios e industriales en el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.
36. Jardines históricos (I). El jardín árabe. Los jardines del Renacimiento.
37. Jardines históricos (II). El jardín formalista francés. El jardín paisajista inglés.
38. Nuevas tendencias en diseño de jardines. El jardín mediterráneo. La xerojardinería.
39. Parques y jardines de Sevilla. Configuración arquitectónica y vegetal. Criterios de diseño y localización de las zonas verdes. Su regulación urbanística en el Plan General de Sevilla.
40. Sistemas de riego. Clases y componentes principales de cada uno de ellos. Problemática del riego de jardines en zonas áridas.
41. El arbolado urbano. Principales especies adaptadas a la ciudad. Estándares de calidad. La problemática del arbolado en las vías públicas.
42. Pavimentos y mobiliario urbano. Areas de juegos infantiles. Normativa de aplicación.
43. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.

44. La ordenación y protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Los planes especiales y los catálogos. Análisis de la ciudad de Sevilla.

45. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Antecedentes históricos; legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de aplicación.

46. La Ley de Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El registro general. Los bienes inmuebles de interés cultural: Tipologías.

47. Protección, fomento y conservación del patrimonio histórico de Andalucía. Legislación específica. Tipología de bienes.

48. La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Los planes de protección desde las perspectivas de la legislación del suelo y del patrimonio. Criterios de intervención.

### Grupo III

#### CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y TASACIONES INMOBILIARIAS

49. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (I): Disposiciones generales. Requisitos para contratar. Actuaciones relativas a la contratación hasta su formalización.

50. De los contratos de las Administraciones Públicas en general (II): Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción del contrato. Cesión y subcontratación.

51. De los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

52. Del contrato de obras: Disposiciones generales. Preparación, publicidad y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificaciones. Extinción de contrato. La ejecución de obras por la Administración.

53. Proyectos y modificados de obra: Contenido. Las oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y certificado de posesión y disposición de los terrenos y viabilidad del proyecto.

54. El control y seguimiento desde su inicio hasta la recepción y liquidación. Abonos al contratista. Las modificaciones. La autorización de la ejecución de las obras. Complementarias.

55. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.

56. La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.

57. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o coste de valor de reposición. Sistemas de amortización.

58. Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración de suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores. Valor catastral de las construcciones. Coeficientes correctores aplicables a la suma de valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

### Grupo IV

#### CONSTRUCCION Y NORMATIVA SECTORIAL

59. Reconocimiento y diagnóstico en la rehabilitación. Metodología aplicable. Criterios de intervención. Reforma, rehabilitación y restauración de inmuebles.

60. Análisis de las patologías de cerramientos y fachadas. Causas y manifestaciones. La piedra en la obra de fábrica. Limpieza y restauración.

61. Patología y conservación de los distintos tipos de pavimentos.

62. Tipos de cubiertas. Patologías y reparación de las mismas. Impermeabilización.

63. Estructuras de hormigón. Normativa aplicables. Criterios de diseño. Patologías y reparaciones.

64. Carpinterías y estructuras metálicas. Normativa. Criterios de diseño, patologías y reparaciones.

65. Cimentaciones. Clases y su patología. Los recalces. Estudios geotécnicos. Tipología y ámbito de utilización de los mismos.

66. Acondicionamiento térmico y acústico de los edificios. Instalaciones interiores. Clases, normativa aplicable, patología y reparaciones.

67. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa estatal y autonómica.

68. Reglamentación en la protección contra incendios. Normas generales y específicas. La compartimentación, evacuación y señalización de los edificios.

69. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y los materiales. Los locales de riesgo especial. Las instalaciones de protección contra incendios.

70. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario. Distribución competencial. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de seguridad. Documentación y exigencias.

71. Zonas de protección de carreteras. Limitaciones. Protección y competencias de las distintas administraciones.

72. Costas y márgenes fluviales. Limitaciones. Protección y competencia de las distintas Administraciones.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales.

12. Organización y competencias provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ANEXO V

Plaza/s: Técnico Administración General.

Número de plazas: Siete.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Administración General.

Categoría: Técnico Administración General.

Grupo: A.

Nivel: 21.

Sistema de selección: Oposición.

Número de plazas reservadas a promoción interna: Cuatro.

Los aspirantes que concurren a este turno de promoción interna deberán ser Administrativos de Administración General en propiedad de esta Corporación, teniendo una antigüedad de, al menos, dos años como Administrativo. El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Ejercicios. Los ejercicios, tanto para los aspirantes que concurren por promoción interna como para los que lo hagan por el turno libre, serán los que a continuación se indican, si bien se efectuará en primer lugar la convocatoria de manera independiente para los aspirantes de promoción interna y, posteriormente, se efectuará la convocatoria de turno libre, cuyo número de plazas podría verse incrementado en el supuesto de que quedase vacante la plaza del turno de promoción interna.

De no resultar admitido ningún aspirante al turno de promoción interna, todas las plazas pasarán a cubrirse por turno libre.

Ejercicios para el turno de promoción interna:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de 2 horas y media, un tema de carácter general, a elección del aspirante, de entre los dos que proponga el Tribunal Calificador de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 2 horas, la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre los dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 5 horas, cinco temas, a elección del aspirante, de entre los diez extraídos por sorteo, de los que los tres primeros serán uno de cada uno de los Grupo de Materias que se contienen en la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria y los otros dos restantes de la parte de Materias Específicas, siendo uno del Grupo IV y otro del Grupo V. De cada Grupo se extraerán por sorteo dos temas.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Ejercicios para el turno libre:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, de entre tres que éste proponga de las Materias Comunes del programa de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de 4 horas, la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cinco horas, cinco temas extraídos por sorteo, de los que los tres primeros serán uno de cada uno de los Grupos de materias que se contienen en la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria y los otros dos restantes de la parte de Materias Específicas, siendo uno del Grupo IV y el otro del Grupo V.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos y podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

PROGRAMA DE T.A.G. PARA EL TURNO LIBRE

MATERIAS COMUNES

Grupo I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. La situación actual del Estado del Bienestar.

3. Los valores fundamentales del ordenamiento jurídico.

4. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española.

5. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.



6. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. Organización y competencias del Consejo General del Poder Judicial.

7. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación y elaboración de las Leyes. La función parlamentaria del control del Gobierno: Modalidades.

8. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

9. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional.

10. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

11. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. Los principios de la organización administrativa.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. La Administración institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

14. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

16. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

17. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

18. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

19. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

20. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Grupo II

### DERECHO ADMINISTRATIVO

21. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social. La aplicación del Derecho.

22. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

23. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y Principios Generales del Derecho.

24. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

25. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento.

26. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

27. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

28. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

29. Los procedimientos de ejecución: título y medios. Los procedimientos de revisión. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

30. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico administrativa.

31. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

32. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

33. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

34. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

35. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

36. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

37. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica y régimen jurídico actual.

38. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

39. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado. La policía de la seguridad pública.

40. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionatorio. Sanciones administrativas.

41. Teoría general del servicio público. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

42. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

43. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

44. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

## Grupo III

## ADMINISTRACION LOCAL

45. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
46. Autonomía local y tutela.
47. La provincia en el Régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.
48. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.
49. El término municipal. La población municipal: Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales.
50. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
51. Fórmulas asociativas municipales: En especial las mancomunidades.
52. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos: Naturaleza, publicación, límites e impugnación.
53. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.
54. El personal al servicio de las Entidades Locales: Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
55. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.
56. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos económicos y régimen de Seguridad Social.
57. Personal no funcionario de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico.
58. Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
59. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
60. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
61. Disciplina medioambiental.
62. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
63. Licencia de apertura de establecimientos.
64. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
65. Las empresas municipales. Fórmulas de cooperación en la prestación de los servicios, en especial los consorcios.
66. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
67. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
68. Los impuestos locales.
69. Régimen jurídico del gasto público local.
70. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

## Grupo IV

## MATERIAS ESPECIFICAS

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones 6/98, de 13 de abril. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración.

3. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios: Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.

4. Instrumento de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial: Clases y régimen jurídico.

6. El proceso de formación y aprobación de los planes. El control de las Comunidades Autónomas con motivo de la aprobación definitiva. Efectos de la aprobación. Publicidad. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión.

7. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La elección del sistema de actuación. El proyecto de urbanización.

8. Los sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas.

9. La expropiación urbanística: Régimen jurídico. Supuestos indemnizatorios.

10. Medios de intervención administrativa en el proceso urbanístico: La licencia urbanística y las órdenes de ejecución. Medidas de protección de la legalidad urbanística. La declaración de ruina.

11. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

12. Derechos de los consumidores y usuarios: Antecedentes, evolución y situación actual. Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

13. Medios para la defensa de consumidores y usuarios. Hoja de reclamaciones, sistema arbitral de consumo, Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

14. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

15. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

16. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

17. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

18. La legislación especial de arrendamientos urbanos. Ambito de aplicación. Naturaleza de sus normas. Duración del contrato. Causas de denegación de la prórroga. Extinción. Subarriendo.

19. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

20. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil.

21. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

22. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

23. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

24. La negociación colectiva en la Administración Pública.

25. El contrato de trabajo. Modalidades de contratación en la Administración Pública.

26. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.

27. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

28. Delitos y faltas. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Clases de penas. Delitos contra Hacienda Pública y la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

29. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

#### Grupo V

30. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.

31. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencia. Los gastos plurianuales. Anulación de remanente e incorporación de créditos. Ingresos generadores de crédito.

32. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

33. El control interno de la Gestión Financiera: Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de las inversiones. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

34. La tesorería: Control y funciones; en especial, el manejo y custodia de fondos y valores.

35. La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

36. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

37. El impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

38. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

39. Los ingresos de derecho privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

40. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de créditos de las Entidades Locales.

41. La Hacienda provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

42. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

43. Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

44. La modernización de la Administración Pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

45. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

46. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

47. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencias comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

48. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.

49. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

50. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas. Los programas e iniciativas comunitarias, con especial repercusión en la economía andaluza.

#### TEMARIO DE T.A.G. PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA

#### MATERIAS COMUNES

#### Grupo I

#### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura.

2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. La situación actual del Estado del Bienestar.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. Organización y competencias del Consejo General del Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación y elaboración de las Leyes. La función parlamentaria del control del Gobierno: Modalidades.

5. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

6. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional.

7. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

8. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. Los principios de la organización administrativa.

9. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

15. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. La Administración periférica. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Grupo II

## DERECHO ADMINISTRATIVO

16. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social. La aplicación del Derecho.

17. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y Principios Generales del Derecho.

18. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

19. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento.

20. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

21. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

22. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

23. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas.

24. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

25. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

26. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

27. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

28. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

29. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

30. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica y régimen jurídico actual.

31. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

32. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado. La policía de la seguridad pública.

33. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionatorio. Sanciones administrativas.

34. Teoría general del servicio público. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

35. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

36. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

37. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

## Grupo III

## ADMINISTRACION LOCAL

38. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

39. Autonomía local y tutela.

40. La provincia en el Régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

41. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

42. El término municipal. La población municipal: Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal. Organización y competencias municipales.

43. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

44. Fórmulas asociativas municipales: En especial las mancomunidades.

45. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos: Naturaleza, publicación, límites e impugnación.

46. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura.

47. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Derechos económicos y régimen de Seguridad Social.

48. Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

49. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

50. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

51. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. Licencias de aperturas de establecimientos.

52. Disciplina medioambiental.

53. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

54. Las empresas municipales. Fórmulas de cooperación en la prestación de los servicios, en especial los consorcios.

55. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

56. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

57. Los impuestos locales.

58. Régimen jurídico del gasto público local.

59. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

## Grupo IV

## MATERIAS ESPECIFICAS

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones 6/98, de 13 de abril.

Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración.

3. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios: Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.

4. Instrumento de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial: Clases y régimen jurídico.

6. Derechos de los consumidores y usuarios: Antecedentes, evolución y situación actual. Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

7. Medios para la defensa de consumidores y usuarios. Hoja de reclamaciones, sistema arbitral de consumo, Real Decreto 1945/83, de 22 de junio.

8. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

9. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

10. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

11. La legislación especial de arrendamientos urbanos. Ambito de aplicación. Naturaleza de las normas. Duración del contrato. Causas de denegación de prórroga. Extinción. Subarriendo.

#### Grupo V

12. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.

13. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencia. Los gastos plurianuales. Anulación de remanente e incorporación de créditos. Ingresos generadores de crédito.

14. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

15. El control interno de la Gestión Financiera: Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de las inversiones. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

16. La Tesorería: Control y funciones; en especial el manejo y custodia de fondos y valores.

17. La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

18. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

19. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

20. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

21. Los ingresos de Derecho Privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

22. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de créditos de las Entidades Locales.

23. La Hacienda provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

24. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

#### ANEXO VI

Plaza/s: Operador de Informática.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Categoría: Técnico Auxiliar-D.

Cualificación: Operador.

Grupo: D.

Nivel: 15.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 ptas.

Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos que se acompaña a las Bases Generales.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, en el tiempo máximo de una hora, una batería tipo test de preguntas relacionadas con la parte específica del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Estará compuesto por dos ejercicios prácticos a realizar en el ordenador instalado en el Servicio de Informática Municipal. Las prácticas, así como el tiempo de realización, serán determinados por el Tribunal, sin que pueda sobrepasar el tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, tres temas elegidos por sorteo, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y los otros dos de cada uno de los Grupos de la parte relativa a Materias Específicas.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo I

1. Introducción al proceso de datos. El sistema de proceso de datos. Unidades funcionales. Unidad Central de Proceso, Memoria y Dispositivos de entrada-salida. Los símbolos, herramientas de la comunicación. Conceptos binarios. Notación posicional. Sistema hexadecimal.

2. El procesador. La unidad aritmético-lógica. Los registros. Sección de control. Memoria central y memorias auxiliares. Dispositivos de entrada-salida. Unidades de control. Canales y sus tipos. Dispositivos de almacenamiento de datos. Unidad de representación visual. Consola del sistema.

3. El sistema operativo. Introducción. Sistema Operativo. Supervisor. Biblioteca de programas. Gestión de datos. Gestión de recuperación. Multiprogramación. Operaciones periféricas simultáneas.

4. Comunicación de datos. Introducción. Elementos de una red. Procesador central. Dispositivos de control de comunicaciones. Terminales. Soporte de gestión de datos.

5. Memoria y multiprogramación. Organización de la memoria. Multiprogramación. Utilización del procesador en multiprogramación. El área virtual compartida. Qué es la memoria virtual.

6. Operaciones periféricas simultáneas. Concepto y funciones. Entrada remota de trabajos. Lenguajes de control de la entrada de trabajo. Mandatos del operador.

7. Organización de datos y métodos de acceso. Secuencial. Secuencial indexado. Directo. Virtual. Seguridad e integridad de los datos. Métodos de acceso para telecomunicaciones. Protección de datos.

8. Window-95. Introducción. Manejo elemental de su entorno.

#### Grupo II

1. Sistema operativo VSE/ESA. Estructura y contenido del mismo.

2. Sistema operativo VSE/ESA. Definición y finalidad. Programas y bibliotecas que lo componen. Descripción de cada uno de ellos. VSE/POWER.

3. Memoria virtual. El procesador. La paginación. Las particiones: Número de particiones, prioridades y tamaño.

4. Procedimiento IPL. Objetivo del mismo. Consideraciones sobre IPL. Principales mandatos.

5. El control de trabajo. Funciones y finalidad. Comunicación asíncrona con el operador. Sentencias del control de trabajo en VSE/ESA.

6. Asignaciones. Definición y finalidad. La unidad simbólica y la unidad física, enlace entre ambas. Asignaciones permanentes y temporales. Asignaciones genéricas y alternativas.

7. Etiquetas. Funciones y finalidad. Tipos de etiquetas. Etiquetas para cintas y discos. Descripción de cada una de ellas.

8. Mandatos del operador. Sentencias de control de trabajos, mandatos de rutina de atención y mandatos de control de trabajos. Descripción de cada una de ellas.

9. El VSE/POWER. Conceptos fundamentales. Atributos y su forma de establecerlos. Mandatos del operador. Explicación de cada uno de ellos. JECL.

10. Uso de mandatos del VSE/POWER. Objetivos, métodos y explicación de cada uno de ellos.

11. Manejo de la consola del sistema. Mandatos de control de operación de consola. VSE/DITTO, definición y su utilidad. Tipo de VSE/DITTO. LOG de consola. Principales tipos de mensajes. Acciones del operador.

12. BACKUP-RESTORE. Ventajas respecto al export e import. Cuándo utilizar cada uno de los comandos.

13. Comunicación PC y ordenador principal. Transferencia de archivos. Mandato SEND y RECEIVE. Sintaxis y opciones.

14. ICCF/VSE. Conceptos básicos. Macros. Procedimientos. Comandos. Editor full screen y comandos.

15. CEMT. Principales funciones. Control de terminales y ficheros. VTAM. Comandos y mandatos de consola.

16. PSF/VSE. Conceptos básicos. Dispositivos. Principales mandatos de POWER relacionados. Funciones y acciones del operador en relación con el PSF.

#### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

4. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

5. Organización y competencias municipales y provinciales.

6. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General.

#### SDAD. COOP. AND. ALCAUJARDIN

*ANUNCIO de Convocatoria Extraordinaria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2125/2000).*

Los Liquidadores de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alcaujardín, en liquidación, convocan a los socios de la misma a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Alcaudete, C/ Almendro, núm. 10, el día 23.9.2000, a las 18,00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Asamblea General tendrá lugar en la misma dirección el día 24.9.2000, a las 18,00 horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Asamblea General será:

1. Aprobación, si procede, del balance final y proyecto de distribución del activo.

2. Ruegos y preguntas.

3. Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea.

Alcaudete, 9 de mayo de 2000.- Los Liquidadores.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2000**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17
- CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

**CÁDIZ:**

- QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27

**CÓRDOBA:**

- LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19
- LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11
- LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

**GRANADA:**

- LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

**HUELVA:**

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

**JAÉN:**

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33
- S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6

**MÁLAGA:**

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7
- FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11
- LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

**SEVILLA:**

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4
- BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43
- CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35
- LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5
- PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55
- DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7
- LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63